DE:	Coordinador Grupo Servicio Hidrográfico Y De Señalización Nacional **GHISEN**	**FECHA:**	19/06/2026
PARA:	Grupo Intendencia Regional Central **GINREDCE**	**No.**	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", capítulo 1 "sistema de compras y contratación pública" Sección 2 "Estructura y Documentos del Proceso de Contratación" Subsección 1 "Planeación" Articulo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos", el Coordinador **Grupo Servicio Hidrográfico Y De Señalización Nacional GHISEN**, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección General Marítima - DIMAR como Autoridad Marítima Nacional, ejecuta las Políticas del Gobierno afines a este campo, sus funciones enmarcadas en el Decreto 2324 de 1984 hacen referencia a la Dirección, Coordinación y Control de las actividades Marítimas y a la Seguridad de las mismas; de igual forma, corresponde a la Entidad promover el desarrollo de la investigación científica marina y el aprovechamiento de los recursos del mar, así como la protección, utilización y preservación de los litorales y la elaboración de Pronósticos Meteorológicos Marinos que brinden información pertinente para los navegantes, permitiendo así salvaguardar la vida humana en el mar.

Con el propósito de fortalecer la capacidad de observación, diagnóstico y predicción de la variabilidad climática en distintas escalas espaciotemporales, la Dirección General Marítima – DIMAR ha desarrollado la REDMPOMM (Red de Medición de Parámetros Oceanográficos y de Meteorología Marina).

Esta red permite analizar los procesos de interacción océano-atmósfera-tierra, con el fin de mejorar la seguridad en la navegación y proteger la vida humana en el mar, además de apoyar la toma de decisiones en actividades marítimas por parte de DIMAR y sus dependencias, tales como Capitanías de Puerto, Centros de Investigación y Estaciones de Control y Vigilancia del Tráfico Marítimo (ECVTM).

La REDMPOMM está conformada por los siguientes componentes:

- **Boyas de Oleaje Direccional:** Miden altura, dirección y período de las olas, permitiendo obtener el espectro completo del oleaje.
- **Boyas Metocean:** Equipadas con sensores para medir estructura de la ola, corrientes, salinidad a diferentes profundidades y parámetros meteorológicos como temperatura del aire, presión barométrica, humedad relativa, dirección y velocidad del viento. Estas boyas están ubicadas en aguas someras del litoral Caribe y Pacífico colombiano, así como en la zona insular del Caribe.
- **Estaciones Meteomareográficas**: Instaladas en tierra, permiten realizar mediciones atmosféricas y del nivel medio del mar. Están desplegadas a lo largo del litoral Caribe y Pacífico colombiano, así como en el área insular.

El sistema cuenta además con una Estación Terrena DGRS (Direct Readout Ground Station) para la recepción de comunicaciones GOES provenientes de las estaciones meteomareográficas. Esta estación incluye una antena de (5) metros, dos (2) módulos de codificación y conversión, y un (1) servidor para la distribución y administración de los datos.

El funcionamiento de la REDMPOMM contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos misionales de DIMAR, brindando apoyo a los Centros de Investigación Científica aportando información meteorológica y oceanográfica, en tiempo cuasi real, permitiendo el monitoreo de las condiciones meteo-marinas para el Servicio Meteorológico Marino Nacional, permitiendo la posterior generación de productos para la seguridad marítima, como lo son los pronósticos Meteomarinos de los litorales y áreas insulares de Colombia, avisos a los navegantes, información para el sistema Navtex y en caso de búsqueda y salvamento marítimo, alimentan los modelos destinados a este fin. De igual manera, fiel al propósito de los Centros de investigación, aporta información climática para el desarrollo de proyectos orientados al conocimiento y protección del medio marino.

Esto resulta fundamental, dado el impacto comprobado de las condiciones oceanográficas locales y los eventos extremos de origen marino sobre las comunidades marítimas y costeras.

Asimismo, la REDMPOMM fortalece las funciones de DIMAR en materia de Seguridad Integral Marítima, esenciales para la producción y comercialización de los servicios que ofrece la entidad, lo cual se refleja en el cobro de la Tasa SITMAR a los usuarios mercantes. Además, permite el cumplimiento de compromisos internacionales como el Convenio SOLAS, Capítulo V, Regla 5, mediante la generación de Avisos Meteorológicos Marinos, y aporta datos relevantes para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Desde el año 2005, se implementó el Sistema de Medición de Parámetros Oceanográficos y de Meteorología Marina (SMPOMM), hoy Red de Medición de Parámetros Oceanográficos y de Meteorología Marina (RedMpomm), tiempo desde el cual la actual Estación Terrena Direct Readout Ground Station (DRGS) viene prestando los servicios de recepción de datos meteorológicos de las estaciones meteorológicas y mareográficas del satélite GOES.

Las 37 estaciones meteorológicas y mareográficas que se tienen funcionando con el sistema satelital GOES, permiten tener información donde otros sistemas de comunicación para las estaciones no funcionan correctamente por su falta de cobertura y/o requieren de redundancia para su funcionamiento por pertenecer a la red mareográfica que soporta la toma de decisiones del Centro Nacional de Alerta por Tsunamis, que está a cargo **de** DIMAR mediante el Decreto 1338 del 27 de Julio de 2018.

El DRGS permite la recepción de datos transmitidos por el sistema GOES de la National Oceanic and Atmospheric Agency NOAA de los Estados Unidos, que no tiene costo de transmisión. La infraestructura para llevar a cabo la transmisión de la información debe estar a cargo del usuario, en este caso DIMAR. Para ello DIMAR ha invertido en infraestructura tecnológica para que cada una de las 37 estaciones tengan el transmisor GOES y pueda hacer la transmisión al mismo satélite. De esta manera, el diseño y operación de la REDMPOMM tiene como uno de sus pilares la DRGS.

De igual forma, con el fin de atender las necesidades específicas identificadas en la operatividad diaria de los centros de investigación, estaciones de control de tráfico marítimo y el Centro Nacional de Alerta por Tsunami (CNAT), así como responder a los cambios tecnológicos, eventos naturales y antrópicos que generan daños irreversibles en los componentes de la REDMPOMM, y en el marco de la mejora continua de los procesos de la Dimar, se ha evidenciado la imperiosa necesidad de ampliar y fortalecer la red de monitoreo. Esto incluye la implementación de nuevos sitios de observación y el cambio de ubicación de estaciones existentes, lo cual permitirá mejorar significativamente el monitoreo de las condiciones meteomarinas.

Esta información es vital para la elaboración de pronósticos de tiempo y clima, en cumplimiento del Convenio SOLAS, Capítulo V, Regla 5, y para el ejercicio efectivo de la autoridad marítima, contribuyendo a garantizar la Seguridad Integral Marítima en los principales puertos del país. Estas acciones se realizarán con el apoyo de recursos propios, específicamente mediante el uso de repuestos que la entidad ha destinado para tal fin.

Así las cosas, es impertinente aclarar que la estación terrena DRGS se encuentra obsoleta, ya que su fabricante dejó de existir hace años, por lo que no cuenta con soporte técnico, repuestos, ni actualizaciones, haciendo imposible su reparación ante cualquier falla.

Su tecnología, instalada desde 2005, es incompatible con los estándares actuales del sistema GOES, lo que afecta la recepción continua y confiable de los datos que alimentan las estaciones de la REDMPOMM. Esta condición convierte la sustitución del sistema en una necesidad inmediata e inaplazable para garantizar la operación misional de DIMAR.

El no cambio de la estación terrena DRGS genera afectaciones significativas en la disponibilidad y calidad de la información oceanográfica y meteorológica, con implicaciones críticas en distintos niveles operativos y estratégicos. En primer lugar, la ausencia de datos sobre el nivel del mar impide al Centro Nacional de Alerta por Tsunami (CNAT) contar con la información base necesaria para el monitoreo oportuno del comportamiento de un posible tsunami que pudiera impactar las costas colombianas. Asimismo, las estaciones de Tráfico Marítimo y las Capitanías de Puerto se verán limitadas al no disponer de información actualizada sobre las condiciones oceanográficas y de meteorología marina, fundamentales para la toma de decisiones ante fenómenos adversos de origen marino como tormentas tropicales, huracanes, mares de leva, frentes fríos o eventos asociados al fenómeno de El Niño.

Finalmente, los centros de investigación no podrán acceder a datos medidos en tiempo real, lo que compromete la validación de los pronósticos diarios y afecta la calidad de los modelos predictivos utilizados en estudios científicos y operacionales.

Es de anotar que la información recolectada por las estaciones y boyas que componen la RedMpomm, se convierte en la información técnica que soporta las decisiones informadas dentro del ejercicio de la Autoridad Marítima en virtud de las obligaciones como estado ribereño, las cuales contemplan el control de la navegación en aguas jurisdiccionales, el control de

tráfico marítimo, las ayudas a la navegación, y los sistemas de respuesta de emergencias que se encuentren bajo competencia de la Dirección General Marítima; lo anterior se encuentra inmerso dentro de "Servicio de Seguridad Marítima", reglamentado y tarifado mediante el Decreto número 2836 de 2013, reglamentario de la Ley 1115 del 2006. Motivo por el cual los costos asociados al mantenimiento de la RedMpomm tienen un retorno de inversión incluido dentro del servicio de la tasa de SITMAR.

Por otra parte, mediante la resolución NÚMERO (0980-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-GINSEM-ARINV 31 DE DICIEMBRE DE 2020, se establecen las tarifas por servicios de datos oceanográficos y de meteorología marina que presta la Dirección General Marítima, siendo la información obtenida mediante las plataformas de la RedMpomm, el insumo base para la prestación de estos servicios.

Finalmente, el recurso presupuestal asignado, cubrirá el 92% de la necesidad de cambio de la estación terrena DRGS del Grupo Servicio Hidrográfico y de Señalización Nacional, teniendo en cuenta cualquier posible costo adicional que durante la fase de contratación puedan se pueda ocasionar de manera imprevista.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

La suscripción del contrato que se derive del presente proceso se hará de manera digital a través de la plataforma transaccional SECOP II

El sistema debe entregarse, instalarse y ponerse en funcionamiento en la Sede Central de la Dimar, ubicada en la Carrera 54 No. 26-50, en la ciudad de Bogotá

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución es hasta el 17 de diciembre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.4 CANTIDADES POR RECIBIR: Según lo descrito en el Anexo A

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO POR CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar corresponde a "COMPRAVENTA" correspondiente a la adquisición de los elementos. Así mismo, hay componente de prestación de servicio correspondiente a la instalación de los equipos, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico "A".

En consideración a que la prestación predominante corresponde a la adquisición de los equipos, el proceso contractual corresponde a una compraventa con servicios asociados.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: De acuerdo con lo descrito en el Anexo "A" del presente documento.

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACIÓN UNSPCS
E. Productos de Uso Final	**52.**Electrodomésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216.. Electrónica de consumo	521615. Equipos De audio y visual	52161526. Receptores de satélite
E. Productos de Uso Final	43. Tecnología de la Información, radiodifusión y Telecomunicaciones	4321. Equipos y accesorios informáticos	432115. Computadoras	43211501. Servidor informático
E. Productos de Uso	43. Tecnología de la Información,	4322. Equipos o plataformas	432217. Equipos y	43221711. Equipos de acceso satelital

Final	radiodifusión y Telecomunicaciones	de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	componentes de redes fijas	
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811027. Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control	81102702 servicios de ingenieria y diseño para sistemas de control de procesos
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111. Servicios informáticos	811115. Ingeniería de software y Hardware	81111500 ingeniería de software o hardware
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	4323. Software	432323. Software de consultas y gestión de datos	4323200 software de consultas y gestion de datos
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	4321. Equipo informático y accesorios	432117. Dispositivos informáticos de entrada de datos	43211730 sistemas de adquisición de datos
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	4322. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226. Equipo de Servicio de Red.	43222600 componentes y equipos para tecnologías de la información y telecomunicaciones.

2.8 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el que consigna que la Entidad no debe efectuar el análisis para los procesos de contratación adelantados por modalidades de selección de contratación de menor cuantía".

Acuerdo Comercial	País	Entidad estatal incluida	Valor del proceso superior al umbral	Excepción aplicable	Proceso cubierto por el acuerdo	Valor del umbral
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí	257.061.877
Alianza Pacífico	México	Sí	Sí	No	Sí	257.061.877
Alianza Pacífico	Perú	Sí	Sí	No	No	488.417.566
TLC	Canadá	Sí	Sí	No	No	336.138.654
TLC	Chile	Sí	Sí	No	Sí	255.459.239
TLC	Corea	Sí	Sí	No	No	359.000.000
TLC	Costa Rica	Sí	Sí	No	No	337.737.809

TLC	Estados Unidos	Sí	Sí	No	No	337.737.809
AELC	Suiza – Noruega – Islandia – Liechtenstein	Sí	Sí	No	No	696.380.112
TLC	México	Sí	Sí	No	No	391.900.299
Triángulo del Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	100.000.000
Triángulo del Norte	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	100.000.000
Triángulo del Norte	Honduras	Sí	Sí	No	No	100.000.000
Unión Europea	UE	Sí	Sí	No	No	696.380.112
TLC	Israel	Sí	Sí	No	No	696.380.112
TLC	Reino Unido e Irlanda del Norte	Sí	Sí	No	No	664.194.020
Comunidad Andina	Bolivia, Ecuador, Perú	Sí	Sí	No	Sí	Sin umbral

2.9 TIPO DE ADJUDICACIÓN: El Grupo Servicio Hidrográfico y de Señalización Nacional (GHISEN) de la Dirección General Marítima DIMAR recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, previa habilitación jurídica, técnica y económica de la oferta, hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado, atendiendo al déficit presupuestal expuesto en la descripción de la necesidad y a la prioridad de garantizar la disponibilidad permanente de recursos necesarios para cubrir la necesidad institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", **TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA**", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20. ***Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.*** Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de bienes que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado general; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

4.1.1 ASPECTOS GENERALES

4.1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

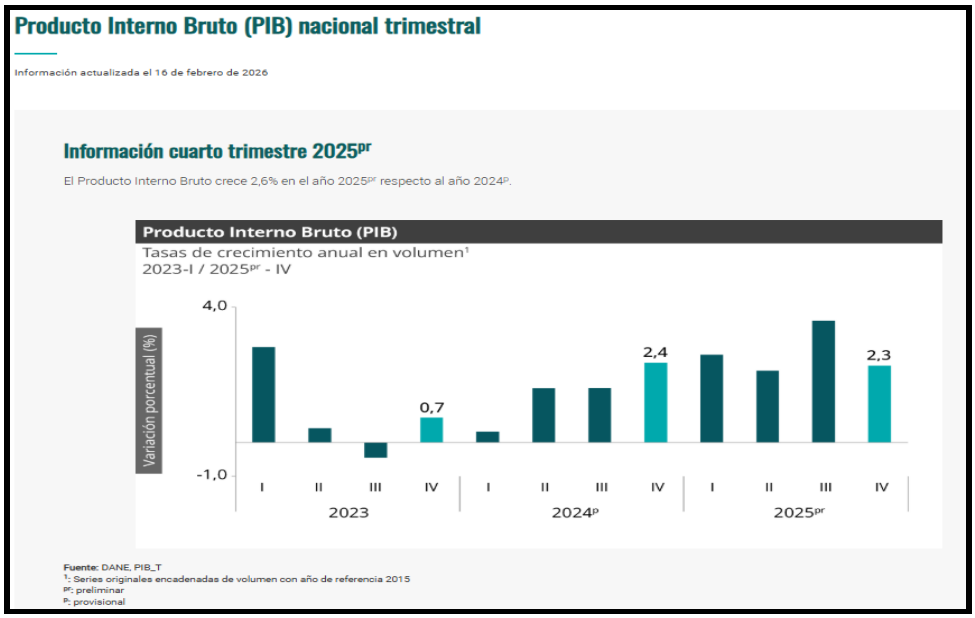
El sector de equipos de medición meteorológica en la Dirección General Marítima (DIMAR) está establecido a través de la Red de Medición de Parámetros Oceanográficos y de Meteorología Marina (RedMPOMM). Esta red opera estaciones en las cuencas del Pacífico y Caribe para el monitoreo continuo, la seguridad marítima y la generación de estadísticas meteomarinas.

Aspectos clave de la estructura de medición en DIMAR:

- RedMPOMM (Red de Medición de Parámetros Oceanográficos y de Meteorología Marina): Es la red principal de la DIMAR, tal como se detalla en el sitio web del CCCP.
- Operación y Alcance: Se dedica al monitoreo en tiempo real (TR) de variables oceanográficas y atmosféricas para apoyar la investigación y garantizar la seguridad integral marítima, según el Manual Metodológico de la Dimar.
- Gestión de la Información: Se rige por los lineamientos del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE).
- Datos Medidos: La RedMPOMM registra variables como velocidad y dirección del viento, presión atmosférica, temperatura y humedad, de acuerdo con la información del Portal Marítimo de Colombia.
- Infraestructura: La red está compuesta por equipos situados en el Pacífico y Caribe colombiano, como se muestra en la web de Cecoldo.
-

Esta red es fundamental para el monitoreo continuo de las condiciones meteomarinas y el apoyo al gremio marítimo y naval.

PRODUCTO INTERNO BRUTO



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

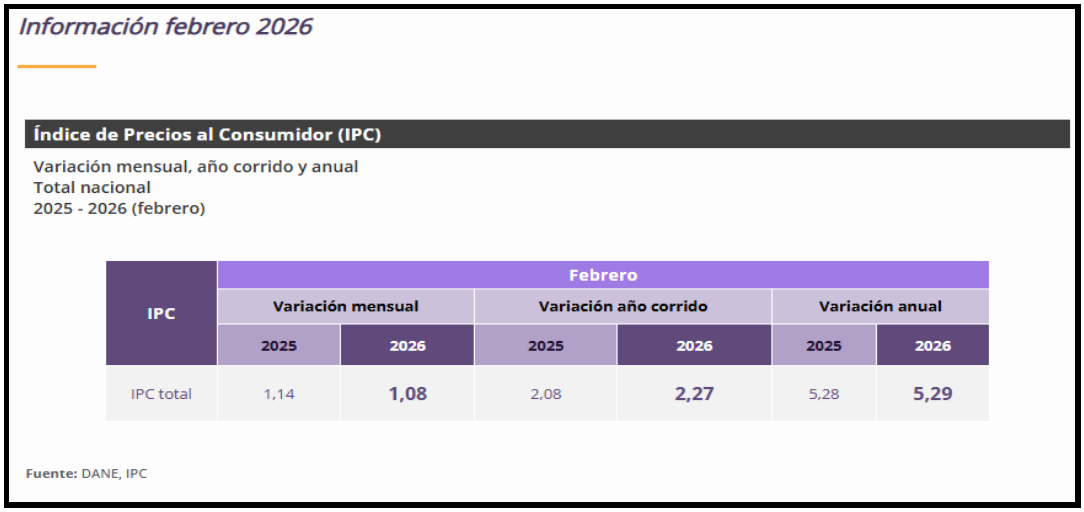
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Información febrero 2026

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.
En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Información y comunicaciones

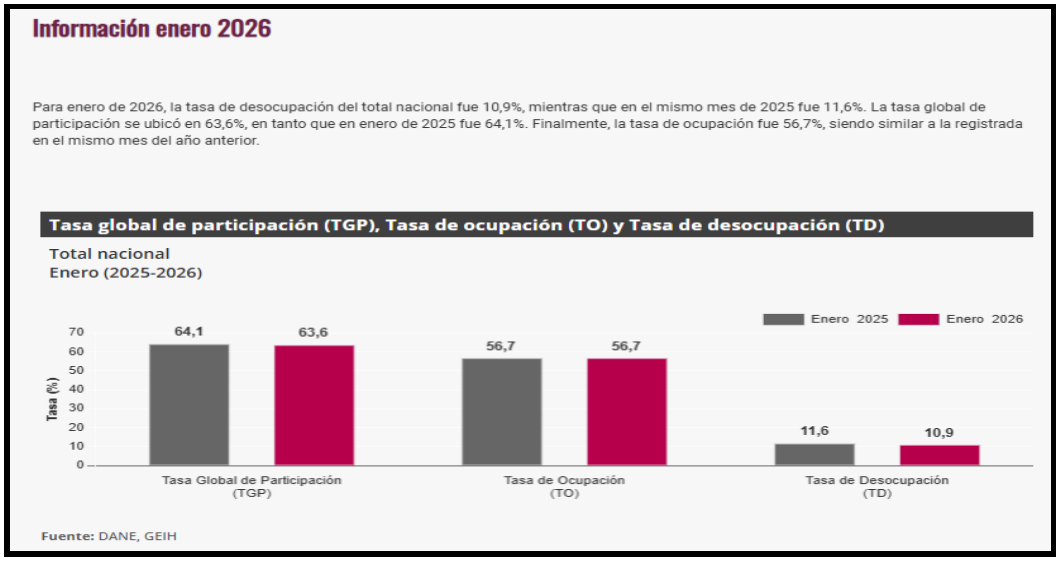
Para el año 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones crece 1,0%, respecto al año 2024p . En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 2,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Información y comunicaciones	**1,0**	**-1,2**	**-2,0**

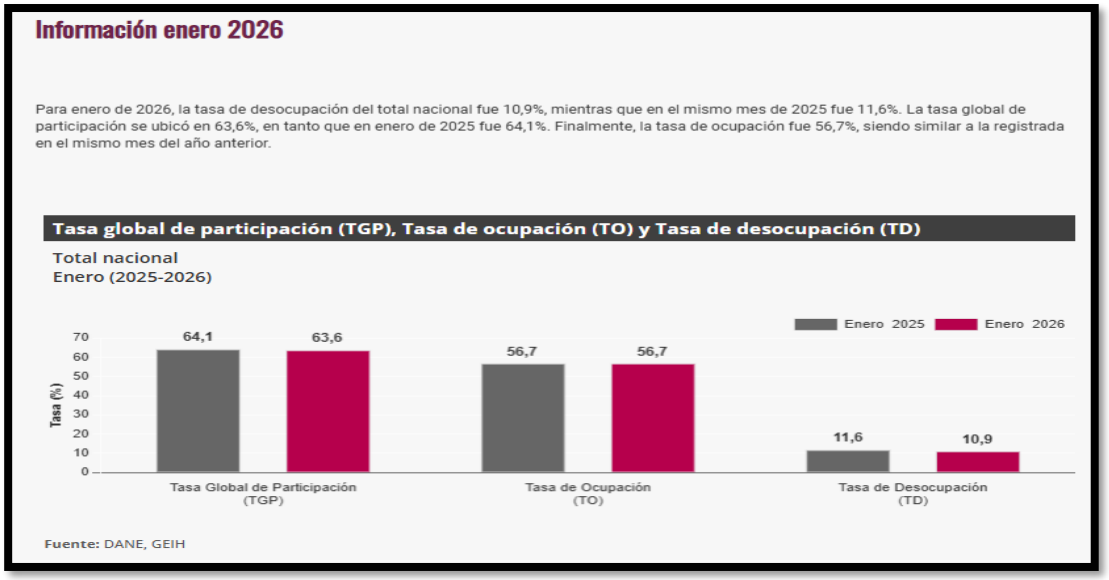
Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

TASA DE DESOCUPACIÓN



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

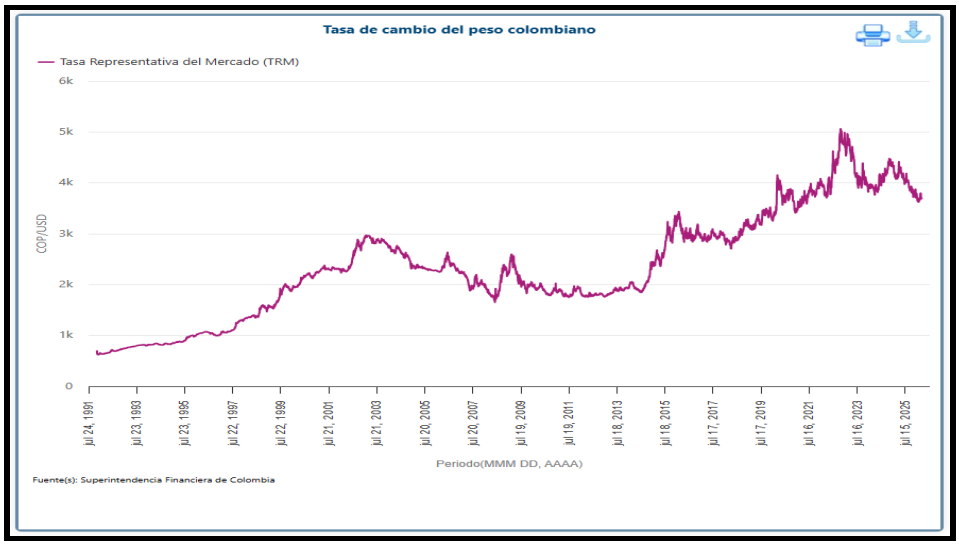
TASA DE OCUPACIÓN



En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



IMPACTO DE LAS TASAS DE CAMBIO

Los servicios por adquirir no son impactados directamente por la fluctuación de las tasas de cambio, por lo tanto, el valor de los servicios no es susceptible de variación por estos aspectos.

Al respecto la entidad se permite informar que el contrato se desarrolla dentro de condiciones actuales y futuras en el plazo de ejecución, que van a presentar alteraciones y cambios en variables tales como el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, variaciones en el comercio, medidas y trámites de Importaciones y exportaciones, Oferta o demanda de los servicios requeridos por el contratista para el cumplimiento a cabalidad del contrato, la disponibilidad y demás cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios.

Por lo cual, será responsabilidad del oferente hacer sus estimaciones y elaborar sus modelos de predicción según las obligaciones pactadas. De igual forma, el contratista deber contemplar los costos de los instrumentos de cobertura que debe emplear durante la ejecución del contrato para una adecuada gestión de los riesgos macroeconómicos. Las pérdidas surgidas por la falta de diligencia en la gestión de este tipo de riesgos estarán a cargo del contratista.

INDICADORES FINANCIEROS DEL SECTOR

Dando alcance a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Por consiguiente, la Entidad debe fijar valores mínimos correspondiente a los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional con el propósito de minimizar los riesgos asociados a posibles incumplimientos en la ejecución del contrato. Es por ello, que se presentan a continuación el cuadro elaborado por Colombia compra eficiente extraído del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de riesgo es	Limite
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de interés	Menor	Mínimo
Rentabilidad del Patrimonio	Menor	Mínimo
Rentabilidad de Activo	Menor	Mínimo

Los indicadores de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional del proponente Nacional y Extranjero parten de un análisis para el sector, en donde se verificó el comportamiento a nivel Nacional de empresas cuya actividad económica se encuentra clasificada bajo los códigos C4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil y CIIU 6201 Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).

Esta información que se presenta, se han tomado 1180 empresas del SIIS, las cuales reportan información financiera a la SuperSociedades con corte a 31 de diciembre de 2024, las cuales se clasifican en los códigos CIIU y por Descripción NIIF.

CRITERIOS ESTADISTICOS	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CAPITAL DE TRABAJO
PROMEDIO	13,75	35%	6,88	20%	4%	$ 11.783.857,08
MEDIANA	2,94	30%	4,32	15%	6%	$ 4.060.688,00
DESVIACIÓN ESTÁNDAR	56	0%	6	INDETERMINADO	100%	$ 35.560.749,00
MINIMO VALOR	0,01	0%	0,01	0%	-2006%	-$ 202.610.420,00
MAXIMO VALOR	1001,42	101%	30,18	86%	102%	$ 547.426.000,00
MUESTRA 1180 EMPRESAS	**1,59**	**68%**	**2,16**	**10%**	**6%**	Valor total o igual al 70% presupuesto asignado

ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador al revisar los precios de la contratación realizada en 2025 puede concluir que, no puede ser tenido en cuenta, ya que no cumple con las mismas o similares especificaciones técnicas.

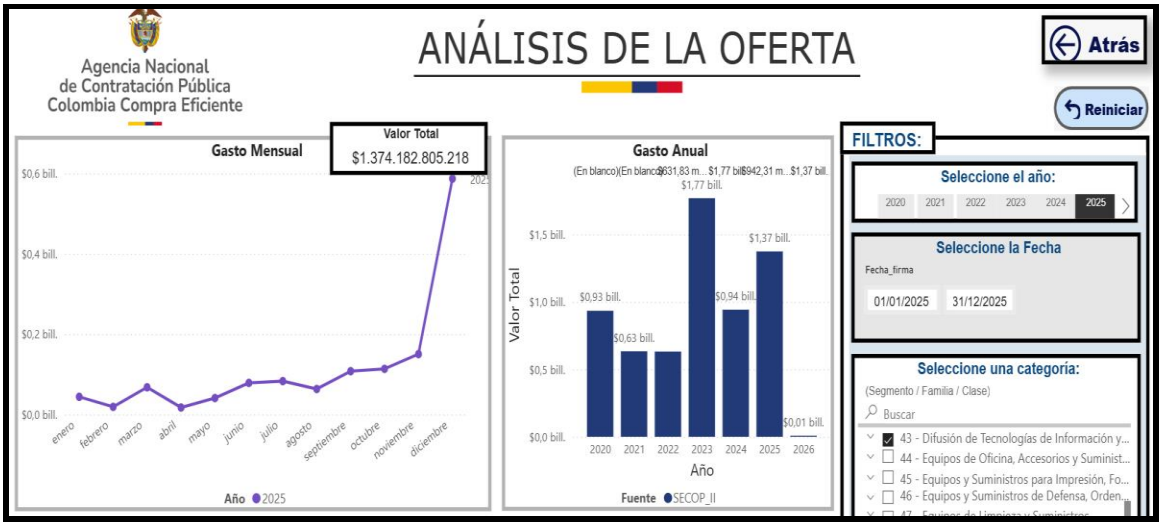
4.1.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

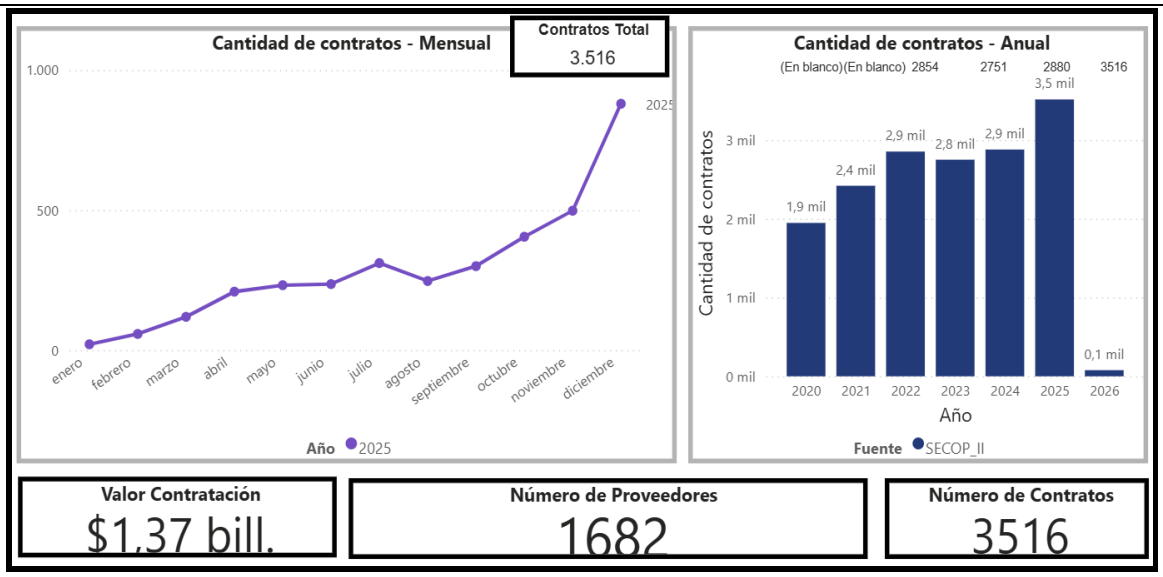
En el Mercado a Nivel Nacional se han identificado las siguientes Personas Naturales y/o Jurídicas que ofrecen los Productos objeto del presente Proceso de Contratación, así:

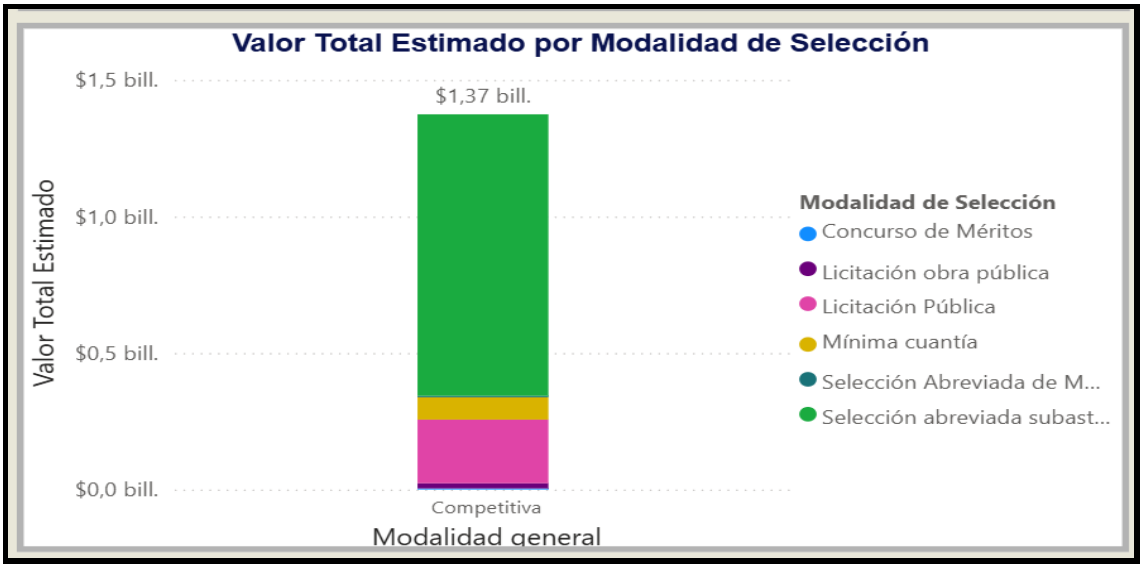
- ✓ DATUM INGENIERIA
- ✓ ACERTA
- ✓ NEWSAT
- ✓ ENVITECK
- ✓ AVOCADO INNOVATTION
- ✓ METER GROUP INC
- ✓ GILL INSTRUMENTS
- ✓ HIGIELECTRONIX S.A.S.
- ✓ METEOAGRO SAS
- ✓ ROKA INDUSTRIAL
- ✓ BIOWEB® COLOMBIA
- ✓ GLOBAL SENSORS DE COLOMBIA
- ✓ HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA
- ✓ SENSORTEC
- ✓ CASA DEL CONTROL WISCONSIN
- ✓ SANAMBIENTE

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO CCE

Se utilizó el MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE CCE, para analizar la oferta realizando un filtro, así códigos 43 y 52 durante la vigencia 2025, año 01/01/2025 – 31/12/2025 plataforma SECOPII, modalidad: competitiva.







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	121	$50.844.443.494	3,70%	121	$50.844.443.494	3,70%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	210	$66.369.338.714	4,83%	210	$66.369.338.714	4,83%
4321 - Equipo informático y accesorios	1149	$217.461.580.259	15,82%	1149	$217.461.580.259	15,82%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	305	$227.642.153.045	16,57%	305	$227.642.153.045	16,57%
4323 - Software	975	$711.854.315.788	51,80%	975	$711.854.315.788	51,80%
5210 - Revestimientos de suelos	17	$898.514.480	0,07%	17	$898.514.480	0,07%
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	84	$16.513.814.239	1,20%	84	$16.513.814.239	1,20%
5213 - Tratamientos de ventanas	52	$2.665.965.115	0,19%	52	$2.665.965.115	0,19%
5214 - Aparatos electrodomésticos	129	$20.822.651.601	1,52%	129	$20.822.651.601	1,52%
5215 - Utensilios de cocina domésticos	193	$20.464.949.964	1,49%	193	$20.464.949.964	1,49%
5216 - Electrónica de consumo	278	$37.929.067.720	2,76%	278	$37.929.067.720	2,76%
5217 - Tratamientos de pared doméstica	3	$716.010.799	0,05%	3	$716.010.799	0,05%
Total	**3516**	**$1.374.182.805.218**	**100,00%**	**3516**	**$1.374.182.805.218**	**100,00%**

4.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de compras o adquisiciones la entidad del bien o servicio.

La demanda de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellos procesos de contratos con objeto igual o similar llevados a cabo por Dirección General Marítima.

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	283-SUBAFIN-2024	SERVICIO INTEGRAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ESTACIONES METEOMAREOGRÁFICAS Y BOYAS DE LA RED DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA (REDMPOMM) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6446751&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2024	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	08/26/2024	12/20/2024	5 Mes(es)	$ 596.833.000	Enviteck SAS
DIRECCION GENERAL MARITIMA - SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - SUBAFIN	387-SUBAFIN-2023	EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO; CORRECTIVO Y REUBICACIÓN A TODO COSTO DE LAS ESTACIONES METEOMAREOGRÁFICAS Y BOYAS DE LA RED DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA (REDMPOMM) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4676111&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2023	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	07/31/2023	12/29/2023	7 Mes(es)	$ 620.090.000	Enviteck SAS
Grupo Intendencia Regional Caribe	217-GINRED4-2022	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS; CORRECTIVOS E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE ESTACIONES METEOMAREOGRÁFICAS Y BOYAS DE LA RED DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA (REDMPOMM) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ESPECIFICACIONES TECNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3042312&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Defensa y seguridad nacional	08/23/2022	05/31/2023	8 Mes(es)	$ 488.352.000	Enviteck SAS
Grupo Intendencia Regional Caribe	259-GINRED4-2021	MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS; CORRECTIVOS A TODO COSTO INCLUIDO INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE ESTACIONES METEOMAREOGRÁFICAS Y BOYAS DE LA RED DE MEDICIÓN DE PARÁMETROS OCEANOGRÁFICOS Y DE METEOROLOGÍA MARINA (REDMPOMM) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA CONFORME ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1940772&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Suministros	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Defensa y seguridad nacional	06/02/2021	05/30/2022	7 Mes(es)	$ 1.900.302.376	Enviteck SAS

Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio.

La demanda de los bienes y/o servicios objeto del presente estudio, es verificada en la página web de Contratación Estatal en Colombia (www.colombiacompra.gov.co) y se toma como referencia aquellas entidades con procesos de contratos con objeto igual o similar. A continuación, se mencionan algunos procesos contratados:

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-042-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3439729&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2022	Suministros	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	11/29/2022	12/16/2022	37 Dia(s)	$ 4.498.488	SII SAS
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-029-2021	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1842549&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2021	Obra	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/15/2021	11/26/2021	8 Mes(es)	$ 10.000.000	SOCRES S.A.S
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	C-005-016-2019	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CARIBE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.790445&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2019	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	04/22/2019	11/29/2019	No definido	$ 26.000.000	Suministros y Servicios Empresariales de Colombia

Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Objeto del Contrato	URLProceso	Vigencia 2025	Tipo de Contrato	Modalidad de Contratacion	Justificacion Modalidad de Contratacion	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Duración del contrato	Valor del Contrato	Proveedor Adjudicado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	005-035-2018	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ATLÁNTICO"	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4337168&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2018	Prestación de servicios	Mínima cuantía	Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía	06/25/2018	11/28/2018	No definido	$ 23.208.570	Suministros y Servicios Empresariales de Colombia
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	123-00-A-COFAC-DITIN-2017	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA SIMFAC; DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL SIIO; DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL; COMANDO Y CONTROL SIIOC2 Y DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO DE LA FAC-SIIOC2-SISDAN.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2440628&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2017	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	12/05/2017	09/30/2018	No definido	$ 1.031.960.394	STS S.A.S
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	128-00-A-COFAC-DITIN-2016	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN METEOROLÓGICA SIMFAC; DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN OPERACIONAL SIIO Y DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO CENTRALIZADO DE LA FAC	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8700618&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	2016	Prestación de servicios	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Presupuesto menor al 10% de la Menor Cuantía	10/27/2016	12/31/2017	No definido	$ 506.329.937	STS S.A.S

4.2. POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de

quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

4.3. JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL

Dentro de las actividades de mantenimiento que se llevan a cabo anualmente en la REDMPOMM, se evidenció que la Sistema de recepción satelital DRGS a pesar de estar funcionando adecuadamente, requería un cambio tecnológico, adicional a tener componentes con una operación mayor a 19 años. Fue entonces que desde el año 2024 se hicieron los requerimientos de presupuesto a GPLAD y se empezó a indagar entre los posibles fabricantes de este tipo de tecnología sus características tecnológicas y pedir cotizaciones para conocer la posibilidad de actualización del sistema. En el año 2025 se presentó el requerimiento como un proyecto de inversión, teniendo claridad sobre la tecnología que se iba a implementar, así como de un costo estimado para poder desarrollar este proyecto. De allí se ha tenido para el año 2026 la posibilidad de contar con los recursos y con proveedores a nivel nacional para que se lleve a cabo el cambio de sistema de recepción satelital DRGS de la DIMAR.

Por lo anterior, se requiere la contratación de una empresa que lleve a cabo la venta, cambio, adecuación y puesta en funcionamiento del sistema satelital DRGS, el cual debe prestar la recepción de información de las estaciones meteorológicas y mareográficas que transmite bajo el sistema satelital GOES de la Red de Medición de Parámetros Oceanográficos y de Meteorología Marina REDMPOMM de la Dirección General Marítima – DIMAR, de acuerdo al análisis de precios del estudio de mercado, y calculo total de todos los servicios cotizados por la Dimar que en cierto momento se pudieran requerir asciende **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan. Este valor constituye la base presupuestal para la contratación, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos públicos.

Por lo tanto, la entidad velará a través del supervisor del contrato, que el sistema de recepción satelital DRGS se adquiera e instale sin sobrepasar el presupuesto asignado.

4.4. VALOR DEL OBJETO POR CONTRATAR:

El valor del contrato será aquella oferta seleccionada de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones. El presupuesto oficial estimado para satisfacer la necesidad será hasta por el valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan. Este valor constituye la base presupuestal para la contratación, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos públicos.

…

Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

4.5 FORMA DE PAGO:

El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato un **PAGO TOTAL a contra entrega de los bienes y servicios contratados** con lo establecido en el anexo técnico a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, y realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación en debida forma de los documentos al área Financiera de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, las facturas deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2010 de 2019 y Decreto 0358 del 05 de marzo de 2020, cumpliendo los requisitos establecidos en la normatividad. Así mismo acuerdo a Resolución 0042 de 2020 de la Dian, presentar la factura electrónica, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado. d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. e) Fecha de su expedición. f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g). Valor total de la operación. h). El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i). Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad verificará en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - **DIAN** y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito esté en un formato ZIP y que contenga documento **PDF y** documento **XML**.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

1. En los datos de emisor el correo del emisor.
2. En los datos del adquirente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
3. En las notas finales el código #$15-01-12-000;XXX-GINREDCE-20XX;correo facturacion@dimar.mil.co#$.

De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

La PCI de la Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima es la 15-01-12-000.

Las XXX del código de ubicación deberán ser sustituidas de acuerdo con los datos relacionados con el número del contrato y correo del supervisor designado para el mismo.

Número del contrato: de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

Correo electrónico de recepción: Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Esto permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma

y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

1. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

2. El emisor debe diligenciar en el campo "Correo" dentro de la sección "Datos del Adquirente", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegar certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente por lo menos de últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), al contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

NOTA 4: Corresponde al contratista cargar la factura por medio del sistema electrónico de compras públicas SECOP II en la sección 7 "Ejecución" documentos de la ejecución del contrato digital generado en esta plataforma y adjuntar la constancia de la aceptación como soporte para el trámite de pago.

4.6 CLÁUSULA DE COMERCIO EXTERIOR: (EN CASO DE QUE APLIQUE)

Para los bienes importados objeto del contrato, el contratista realizará todos los trámites de nacionalización y giros al exterior, obteniendo las Licencias de Importación a su nombre y los demás trámites que se generen ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y/o el Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Previo al trámite de nacionalización, el contratista remitirá a la Dirección General Marítima ubicada en la Cra 54 No. 26 - 50 en la ciudad de Bogotá, original de la licencia de importación aprobada por parte del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, junto con la copia de la factura de Importación, copia del contrato y autorización escrita del supervisor del contrato avalando los bienes objeto de desaduanamiento en la Importación con la respectiva solicitud de certificado de no causación

de IVA, conforme a lo establecido en Estatuto Tributario Artículo 428, los Decretos 695/1983, 3000/2005, Ley 1819 del 2016, Decreto Único Reglamentario 1625/2016.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento de requerirse, el contratista entregará fotocopia de los documentos con los cuales se demuestre que los bienes suministrados están legalmente en Colombia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista no debe despachar los bienes objeto del contrato a nombre de la Armada Nacional, ni ser consignadas a los depósitos aduaneros de la Armada Nacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Esta cláusula no aplica para elementos que se encuentren nacionalizados antes de la firma y perfeccionamiento del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: En cumplimiento de lo mencionado en la Resolución de Delegación Ministerio de Defensa Nacional en caso de requerir el trámite del Certificado de Uso Final, el contratista deberá elevar la solicitud escrita ante el usuario ARC y supervisor del contrato, sustentado las razones y especificando los bienes que motivan mencionada solicitud.

PARÁGRAFO QUINTO: El tiempo estipulado para el trámite de la certificación por parte de la Dirección General Marítima, será de cinco (05) días hábiles contados a partir de la fecha del recibido de los documentos, siempre y cuando se cuente con la totalidad de estos y amparen correctamente los bienes objeto del contrato; este tiempo se debe tener en cuenta dentro del plazo de ejecución del contrato.

4.7 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29726 del 23 de enero 2026 rubro C-1504-0100-10-10103B-1504004-02, por valor de **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan. Este valor constituye la base presupuestal para la contratación, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos públicos.

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
29726	23 enero 2026	C-1504-0100-10-10103B-1504004-02	16	SSF	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN SISTEMA DE RECEPCIÓN SATELITAL DRGS	$1.000.000.000,00

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES: De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "Ecuación Contractual" y al "Equilibrio Económico", se estiman como riesgos involucrados en la Contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del Contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo "C" del presente Estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

5. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económico – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ECONÓMICA- FINANCIERA	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITADO / NO HABILITADO

CRITERIO DE EVALUACIÓN FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO ÚNICAMENTE PARA OFERTAS HABILITADAS)	COMITÉ EVALUADOR ENCARGADO DE ASIGNAR PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO:	40 puntos	Económico
FACTOR TECNICO	50 puntos	Técnico
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos	Técnico
TOTAL	**100 PUNTOS**	
FACTORES ADICIONALES Y REDUCCION POR MULTAS		
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (Art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021.	Técnico
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA (Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021)	La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos	Técnico
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (Ley 2195 de 2022, Art. 58)	Reducción del dos (2) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior. La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.	Técnico

5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

5.1.1. Haber manifestado el Oferente su interés de participar; en el presente proceso dentro del término y oportunidad previstos en el cronograma del proceso. De conformidad con lo estipulado en el presente pliego, firmada por el proponente, Representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad o cualquier otra forma legal de asociación, o Apoderamiento debidamente constituido para el efecto, a través del enlace (*http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II*).

5.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" previsto en el presente pliego de condiciones.

5.1.3 Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

- Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

- Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

NOTA: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

5.1.4 Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura:

El Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

-Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

-Acreditar la existencia, representación y capacidad legales y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

-Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

-La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

-La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera*.

-Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del* 11 de junio *de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015),* documentos que deben ser allegados al Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este.

NOTA 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

5.1.5 Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo con la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y artículo 58 de la Ley 1564 de julio 12de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

5.1.6 Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

-Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

-Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

-Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

5.1.7 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

-Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

-Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

5.1.8 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

-Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

-Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente presentará en su ofrecimiento y su pena del rechazo de este (Ley 1882 de 2018 articulo 5), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de **del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, **NIT. 830.027.904-1**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente

como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al **quince por ciento (15%)** del valor del presupuesto oficial.
Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.
Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando está exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

1) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
2) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales. En el evento que la garantía haya sido enviada al Contratista por parte de la empresa garante, a través de correo electrónico, se deberá adjuntar adicionalmente a la póliza y anexo de condiciones generales, impresión del correspondiente correo electrónico en el cual se pueda identificar el originador y el destinatario del mensaje. (Concepto 2011089903-001 del 15 de diciembre de 2011 Superfinanciera).
3) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de esta las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modifica el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.**

5.1.10 Criterio diferencial habilitante para las Mipyme y Emprendimiento y Empresas de Mujeres: En concordancia con el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021 con el cual se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, cuando el oferente pertenezca a una Mipyme o sea un **emprendimiento y empresas de mujeres**, la GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, será equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del presupuesto oficial.

5.1.11 Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario de este y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario de este, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores

a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos dos (2) meses.

- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

5.1.12 Certificado de Aportes Parafiscales: de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

5.1.13 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; allegar documento correspondiente al representante legal

5.1.14 Certificado Expreso de Multas y Sanciones: tratándose de las impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual además será verificado por la Entidad en el Registro Único de Proponentes y RUES el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Lo anterior a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1955 de mayo 25 de 2019, *Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", artículo 43 "Inhabilidad por incumplimiento reiterado" modificatorio del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.15 Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones. Expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

5.1.16 Compromiso Antisoborno: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de compromiso antisoborno de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.17 Pacto de Integridad para Proveedores y/o Proponentes: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa formato de Pacto de Integridad de la oferta, para su diligenciamiento conforme a lo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico.

5.1.18 Conflicto de Interés: Firmada por el oferente, representante legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura o apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de conflicto de interés de la oferta, el cual deberá diligenciar acuerdo anexo previsto en el presente pliego de condiciones electrónico**.**

5.1.19 REDAM: El artículo 6 de la Ley 2097 de 202, "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)", establece que, como consecuencia de la inscripción en el REDAM, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias y que esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

Conforme a lo anterior, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá aportar el certificado del REDAM vigente."

5.1.20. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso de que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) del Representante Legal y apoderado en

caso de que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.

5.2 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del GRUPO INTENDENCIA CENTRAL, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

5.2.1 Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el formato "**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**".

En consonancia con lo anterior, el Proponente, en caso de resultar Adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo "**CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" con las Modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las Condiciones Mínimas Requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente Proceso de Contratación.

5.2.2 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: En atención a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Artículo 2.2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, y en concordancia con lo ordenado en la Resolución No. 0312 de 2019 y Circulares No.0009 del 22 de enero de 2025 "*Registro Anual de Autoevaluaciones y planes de mejoramiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST"*, expedidas por el Ministerio de Trabajo, el oferente individual o plural (cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio), deberá allegar acreditación del requisito de política de seguridad y salud en el trabajo mediante el reporte arrojado por **LA PLATAFORMA DEL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES https://sgrl.mintrabajo.gov.co,** donde se verifique un valor estándar mínimo de calificación del **85%.**

NOTA 1: De conformidad al parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, NO están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la presente resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Labores de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015.

NOTA 2: Para los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, en razón a que sus oficinas y/o plantas laborales no están regidas por la normatividad colombiana, no les será aplicable.

5.2.3 ACREDITACIÓN EXPERIENCIA*:* En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TÍTULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPÍTULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACION", SUBSECCION 2 "SELECCION" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable".

5.2.3.1 EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros.

La Dirección General Marítima verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado con máximo tres contratos cuya sumatoria den un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado expresado en SMMLV correspondiente a 460,90 SMMLV y el objeto sea igual o similar a la provisión de bienes que constituyen el objeto del proceso de contratación, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento por parte del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de

garantía, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto, en el cual debe cumplir con por lo menos 02 códigos, esto de acuerdo con los Códigos que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
E. Productos de Uso Final	**52.**Electrodomésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5216. Electrónica de consumo	521615. Equipos De audio y visual
E. Productos de Uso Final	43. Tecnología de la Información, radiodifusión y Telecomunicaciones	4321. Equipos y accesorios informáticos	432115. Computadoras
E. Productos de Uso Final	43. Tecnología de la Información, radiodifusión y Telecomunicaciones	4322. Equipos o plataformas de redes de datos, voz o multimedia y accesorios	432217. Equipos y componentes de redes fijas
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8110. Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	811027. Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
F. Servicios	81. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111. Servicios informáticos	811115. Ingeniería de software y Hardware
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	4323. Software	432323. Software de consultas y gestión de datos
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	4321. Equipo informático y accesorios	432117. Dispositivos informáticos de entrada de datos
E. Productos de Uso Final	43. Difusión de tecnologías de información y Telecomunicaciones	4322. Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	432226. Equipo de Servicio de Red.

El oferente deberá en el **ANEXO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA** indicar en qué página y número consecutivo de contrato del su RUP que está acreditando su experiencia. En caso de no indicar la localización del contrato en el RUP, la entidad no se hace responsable de la inducción de error por el mismo contratista.

EN CERTIFICACIONES:

En caso de qué lo requiera la Entidad requerirá certificaciones de contratos que deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación.
- NIT
- Contratista y NIT
- Objeto y Valor del contrato
- Número del contrato si es entidad pública
- Fecha de inicio

Fecha de terminación

AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

5.2.3.2 PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, la Dirección General marítima verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado en su totalidad, con máximo tres (03) contratos con entidades públicas o privadas y con antelación a la fecha de cierre del presente proceso, así mismo que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Para lo anterior el proponente deberá acreditar como experiencia presentando las correspondientes certificaciones que evidencien que el objeto está relacionado con el **OBJETO DEL CONTRATO,** cuya sumatoria del valor sea igual o superior a **AL VALOR DEL PROCESO EXPRESADOS EN SMMLV** y estos deben contar con **clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel**, de conformidad con el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto.

Las certificaciones que deben allegar los proponentes nacionales y extranjeros con o sin sucursal en Colombia deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Nombre del contratista
3. Objeto y/o descripción del contrato
4. Fecha de suscripción del contrato
5. Fecha de terminación del contrato
6. Valor del contrato expresado en pesos colombianos. De no estar expresado en pesos colombianos, el proponente deberá efectuar la respectiva conversión utilizando la tasa de cambio representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente al momento de la suscripción del contrato.
7. Valor ejecutado del contrato
8. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
9. Dirección y teléfono del contratante.
10. Fecha de elaboración de la certificación.

Así mismo, el proponente extranjero sin sucursal en Colombia deberá diligenciar el Anexo Experiencia del Proponente para cada una de las experiencias a acreditar, teniendo en cuenta lo siguiente: **i).** En el Anexo que contenga la información de cada una de las experiencias a acreditar deberá enumerar e identificar los contratos a través de los cuales se alcanzó cada una de las experiencias acreditadas; **ii)**. Indicar el correo electrónico y/o el número de teléfono en el cual la Dirección General Marítima - Dimar podrá verificar la veracidad de la experiencia contenida en el certificado; **iii)**. Adjuntar las certificaciones de los contratos en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; **iv)**. Indicar el código del clasificador de bienes y servicios con el cual está identificado el objeto del contrato; **v).** El objeto del contrato que se reporta debe corresponder a la descripción dada en cualquiera de los códigos del clasificador con los cuales se encuentra identificado el objeto del presente proceso de contratación, para ser tenida en cuenta.

NOTA: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal o domicilio en Colombia, obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes (**RUP**), deben acreditar que cumplen con los requisitos habilitantes, bien sea como proponentes individuales o integrantes de una unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura u otro tipo de proponente plural que surja de la celebración de contratos de colaboración, a través de dicho registro, para lo cual deberán diligenciar el Anexo de Experiencia.

5.2.3.3. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

5.2.3.4. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES): De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el registro único de proponentes (RUP).

Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro único de Proponentes, el cual deberá estar renovado al último año que **esté obligado**.

El certificado del RUP debe contener: a) Los bienes y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) Los requisitos e indicadores a los que se refiere el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades; y d) La información histórica de experiencia que el proponente **ha inscrito** en el RUP.

NOTA: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación **continuará** vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, **DEBERÁ** Justificarse.

5.2.4. El **CONTRATISTA** debe **aportar con su oferta** el certificado de aval por parte del fabricante internacional donde conste que está autorizado para el suministro de los bienes objeto de contratación

En caso de que el oferente no cuente con el certificado deberá allegar Certificación emitida directamente por la empresa nacional que provea el bien objeto de contratación y copia de la relación comercial y/o convenio con el oferente

5.3 DOCUMENTOS PARA EL OFERENTE ADJUDICATARIO:

5.3.1 ACREDITACIÓN DE PERSONAL: El futuro contratista deberá contar mínimo con el siguiente personal con los perfiles y dedicación indicados, durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con las actividades de soporte postventa, para lo cual deberá aportar las hojas de vida donde consten los estudios, experiencia y los soportes dentro de los cinco (05) días, siguientes a la adjudicación, que lo acrediten:

ÍTEM	REQUISITOS DE PERSONAL
1	**EQUIPO DE TRABAJO** Estará integrado por:
1.1	**Gerente del proyecto:** Profesional titulado en áreas de ingeniería electrónica, telecomunicaciones, de sistemas y/o afines El personal deberá acreditar una experiencia profesional relacionada de 02 años comprobada y relacionada con las actividades propias de gerencia de proyectos relacionados con instalación de sistemas de monitoreo ambiental y de instalación de sistemas de recepción satelital GOES. Actividades para realizar: El gerente del proyecto tendrá como objetivo principal, planificar, coordinar, realizar el seguimiento y control de todas las actividades y los recursos asignados para la ejecución del Contrato Con el fin de garantizar el cumplimiento del cronograma planteado dentro del presupuesto asignado. **Nota**: La experiencia del personal en ingeniería se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional; lo anterior fundamentado en el artículo 12 del Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones.
1.2	**Personal técnico:** Técnico, Tecnólogo titulado en áreas de Ingeniería electrónica, sistemas, telecomunicaciones y/o afines

	El personal deberá acreditar una experiencia de 02 años comprobada y relacionada con las actividades propias de instalación de sistemas de monitoreo ambiental. Actividades para realizar: Serán los encargados de realizar las mantenimientos acuerdo a lo estipulado por la entidad en el Anexo C. bajo las normas de SST que apliquen dentro de la ejecución de estos. **Nota** la experiencia será contada a partir de la terminación de materias "ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior (…)". Decreto Ley 019 de 2012

El oferente adjudicatario deberá presentar los siguientes documentos:

- Hoja de Vida
- Título Profesional
- Tarjeta Profesional (cuando aplique)
- Antecedentes disciplinarios
- Certificaciones Laborales

5.4. CRITERIOS Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA (HABILITANTES).

5.4.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Económico procederá a verificar las ofertas, de conformidad con lo indicado en la "Oferta Económica" - Lista de Precios del Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II. La oferta se debe presentarse por escrito archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves).

El proponente deberá diligenciar las casillas dispuestas en el Pliego de Condiciones Electrónico establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, para indicar el valor total de su oferta, discriminando el mismo conforme la Disponibilidad Presupuestal señalada por la Entidad.

Con la presentación de la "Oferta Económica" se entiende que el Oferente contempló todos los Gastos, Actividades, impuestos y demás necesarios para el cumplimiento del objeto Contractual.

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente Proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los Bienes requeridos, SERÁN DE RESORTE EXCLUSIVO Y POR ENDE CORRERÁ A CARGO DE QUIEN RESULTE SELECCIONADO, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de Garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el Oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Dentro de los Precios Ofertados, el oferente deberá contemplar todas y cada una de las Especificaciones y Generalidades Técnicas establecidas por la Entidad, descritas en el Anexo Técnico y demás que lo complementen.

En caso de que la Entidad al momento de evaluar la Lista de Precios de los Proponentes, y/o a solicitud de los Oferentes o interesados, encuentre que los bienes y/o Servicios ofertados pueden ser considerados con Precios Artificialmente Bajos, la Dirección General Marítima - DIMAR, solicitará por una sola vez la Justificación de Precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "Oferta con Valor Artificialmente Bajo", para lo cual, el Oferente deberá allegar un Análisis de Precios Unitarios de los Bienes y/o Servicios ofertados por cada Ítem, con sus respectivos soportes, certificaciones, proformas, facturas de proveedores, etc.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

En caso de discrepancia entre el Anexo "Propuesta Económica" y lo diligenciado en la plataforma SECOP II, el comité económico evaluador, tendrá en cuenta lo consignado en el SECOP II, y podrá solicitar aclaración del Anexo.

5.4.1.1.VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios (se entenderá incluido IVA y demás erogaciones de Ley dentro del precio unitario ofertado).

El presupuesto oficial asignado para atender el presente proceso de selección es hasta por la suma **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y 3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan. Este valor constituye la base presupuestal para la contratación, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos públicos.

5.4.1.2 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El proponente debe formular su propuesta económica en la "PROPUESTA ECONÓMICA", anexo al pliego de condiciones, el cual deberá presentarse dentro de su propuesta en la plataforma de SECOP II de acuerdo con las siguientes reglas. Deberá discriminar claramente:

1. Valor Total de la Propuesta.

2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos sin decimales. Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en los Pliegos de Condiciones.

3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en los pliegos de condiciones. Las variables para tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.

5. Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del bien suministrado y/o servicio a prestar, así como las leyes y normas que rigen para la región y las propias del sitio donde se desarrollará el servicio. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.

6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos e impuestos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o se llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

5.4.1.3 REVISIÓN OFERTA ECONÓMICA.

Las propuestas económicas solo podrán tener el resultado de **HABILITADO ECONÓMICAMENTE**, si cumple con todos los criterios habilitantes relacionados a continuación:

1. Que se hayan ofrecido precios unitarios para cada uno de los ítems de acuerdo con el presupuesto oficial estimado que hace parte del pliego de condiciones. Es decir, no sobrepasar el precio referencia por cada ítem.

2. Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial del proceso.

3. Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).

4. Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.

5. Que la oferta económica corresponda al presente proceso de selección.

6. Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la Entidad.

En caso de inobservancia de uno (1) o más de los requisitos aquí solicitados dará como causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Las propuestas económicas que cumplieron con todos los requisitos relacionados anteriormente serán verificadas que cumplan con la descripción y cantidad de todos los ítems expresados en la propuesta económica, correspondan a lo expresado en el presupuesto oficial estimado.

5.4.1.4 ERROR ARITMÉTICO.

El proponente presentará la propuesta en precios unitarios y las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el costo de las actividades que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todas las erogaciones que se causaren por concepto de adquisición de materiales, pago de mano de obra y utilización de equipos y herramientas.

Se verificará que la totalidad de las casillas de "**PRECIO UNITARIO**" presenten el valor ofrecido para cada uno de los ítems del Anexo. Cero pesos ($0) no se considerará como ofrecimiento, la propuesta que incumpla esta condición será rechazada.

Se verificarán las operaciones aritméticas en el formulario de precios unitarios. Si el oferente mejora las especificaciones y condiciones técnicas en los ítems cotizados, esto no será considerado como error, ni como otro ítem cotizado.

5.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS FINANCIEROS

Los requisitos habilitantes para acreditar la capacidad financiera se encuentran señalados en la invitación pública electrónica disponible en el SECOP II, las siguientes constituyen las generalidades o condiciones complementarias necesarias para la verificación de dichos factores habilitantes:

- **Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II"**. El oferente deberá aportar el formato de registro o cancelación de cuentas corrientes o ahorros en SIIF, conforme el anexo dispuesto por la Entidad. Se solicita a los oferentes NO MODIFICAR dicho formato ya que corresponde al sistema de gestión de calidad. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta Bancaria de uno de los Consorciados o Miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la Contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del Contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera - SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

- **Fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT):** El oferente deberá aportar fotocopia del RIT, Base de información administrada por la Dirección Distrital de Impuestos, en la cual todas las personas (naturales o jurídicas) que realicen actividades Industriales, Comerciales o de Prestación de Servicios en la cuidad de Bogotá, D.C., se deben inscribir

- **Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT)** actualizado, vigencia 2026, a fin de verificar entre otros el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios o uniones temporales, deberán presentarlo individualmente y en caso de que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

- **Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días** antes de la presentación de oferta del presente proceso. La certificación bancaria deberá corresponder a la persona natural o jurídica que presenta la oferta. En el evento de ser un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura podrá abrir una única cuenta a nombre del Consorcio, Unión Temporal o Promesa Sociedad Futura y presentará la certificación de esta dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato o en su defecto, indicar dentro del mismo plazo la cuenta bancaria de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura que se tendrá para el contrato. Dicha certificación debe contener el número de la cuenta, clase: corriente o ahorros, el nombre del titular de esta y su número de identificación.

- **Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a cual deberá estar actualizada y en firme, de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

- **VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

5.5.1 INDICADORES FINANCIEROS

Los criterios financieros establecidos se verificarán con la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de conformidad con el decreto 1082 de 2015. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA: En virtud de lo anterior, la evaluación de los indicadores financieros se realizará con el Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual deberá estar actualizada y en firme a corte 31 de diciembre de 2025.

5.5.1.1. INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

El comité evaluador financiero deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificará la información contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación – Registro Único de Proponentes – RUP, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar actualizada y en firme. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", pues se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso. Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Indicadores diferenciales para Mipyme[1]
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	(Menor o igual Que) ≤ 68%	(Menor o igual Que) ≤ 70%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,59	(Mayor o igual Que) ≥ 1,50
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 2,16	(Mayor o igual Que) ≥ 2,00
	Capital de Trabajo	$Activos\ corrientes - Pasivos\ corrientes$	(Mayor o igual Que) ≥ 100% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 70% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 10%	(Mayor o igual Que) ≥ 5%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 6%	(Mayor o igual Que) ≥ 3%

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Es importante tener en cuenta que los indicadores aplicables varían según la clasificación o tamaño de la empresa. Por tanto, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), se aplican los indicadores diferenciales, mientras que los indicadores generales del proceso son aplicables únicamente a GRANDES EMPRESAS.

Los indicadores del proceso aplican únicamente para las empresas clasificadas dentro del RUP como GRAN EMPRESA; los indicadores diferenciales por Mipyme aplican para las empresas clasificadas dentro del RUP como MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el oferente, SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se encuentran desglosados en dos grupos, por un lado, los "indicadores del proceso" aplicables a todos los proponentes que participen y que no cuenten con ningún criterio diferencial; por otro lado, los "indicadores diferenciales por Mipyme" aplicable a todos los proponentes que se encuentren clasificados o con tamaño

[1] El presente proceso de contratación acata lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

empresarial de Microempresa, Pequeña o Mediana empresa reportados en el certificado de existencia y presentación legal. Lo anterior se fundamenta en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Nota 1: los datos financieros agregados fueron tomados de la plataforma virtual del Portal de Sistema Integrado de Información Societario. Por tanto, los resultados relacionados en la tabla anterior fueron estimados por el comité estructurador financiero de SUBAFIN - DIMAR.

NOTA 2: La verificación de la capacidad financiera y organizacional para las **uniones temporales** sé calculara con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondientes de cada uno de sus integrantes, en proporción a su participación en la respectiva asociación.

NOTA 3: La verificación de la capacidad financiera y organizacional de los **consorcios** se calculará con base en las sumatorias de los patrimonios, activos y utilidad operacional correspondiente de cada uno de sus integrantes.

Nota 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La Dirección General Marítima – DIMAR, podrá solicitar por escrito dentro del término de verificación y evaluación, las aclaraciones y explicaciones sobre la información recibida con la propuesta o sobre indicadores que no cumplan con el mínimo establecido.

Los indicadores financieros establecidos anteriormente, deberán ser cumplidos en su totalidad por el proponente, SO PENA DE QUEDAR NO HÁBIL LA OFERTA.

En caso de presentación de la oferta como oferente plural, el cálculo de los indicadores financieros se realizará de conformidad con lo indicado en el manual de Colombia compra bajo la fórmula de Ponderación de los componentes de los indicadores. Donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), bajo la siguiente formula:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

A continuación, se ilustra un ejemplo de cómo la entidad realizará el procedimiento en caso de presentarse oferta como oferente plural:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23$$

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, artículos 2.2.1.1.1.5.1. y 2.2.1.1.1.5.3. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes.

Cuando el Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

CAPACIDAD FINANCIERA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los Proponentes Extranjeros (personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia) deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la situación financiera; debe ser presentado clasificando los activos en: activos corrientes, propiedad, planta y equipo, otros activos y total; los pasivos en: pasivos corrientes, a largo plazo y total; y, el patrimonio en las cuentas que lo conforman, el Estado de Resultados debe contener la discriminación puntual de: ingresos brutos operacionales, utilidad operacional, depreciaciones, gastos de intereses y amortizaciones, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser traducidos como se indica en los párrafos siguientes y certificados por Contador Público Independiente en Colombia; de dicho profesional se deberá anexar también:
- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

Por tratarse de documentos expedidos en el exterior ya sea por funcionario público o representante legal de una empresa privada, éstos deben venir apostillados y/o consularizados, acompañados de traducción simple al castellano expresados a la moneda colombiana (Pesos colombianos), a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión).

Así mismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, se debe anexar también dictamen de los estados financieros por Contador Público en Colombia distinto al profesional que traduce y certifica los estados financieros, ya que quien certifique los estados financieros no pueden dictaminar los mismos; de este Contador Público que dictamina se deberá anexar los siguientes documentos:

- Certificación de la Junta Central de Contadores donde se muestra que el profesional está habilitado para firmar.
- Fotocopia de su tarjeta profesional.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado así:

- Dictamen limpio: Se acepta.
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.
- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.
- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Cuando la Grupo Intendencia Regional Central de la Dirección General Marítima, en desarrollo de la verificación financiera requiera información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso

irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "*Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero*", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

5.6. FACTORES DE PONDERACIÓN

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal determinará la Oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; La Oferta que cumpliendo con todas las condiciones habilitantes tenga el mayor puntaje, será la adjudicataria del proceso.

Una vez verificados y habilitados los oferentes que cumplan con las condiciones expuestas en Pliego de Condiciones Electrónico (jurídica, técnica, económica y financieramente) se procederá a realizar la ponderación y procederá a otorgar el siguiente puntaje:

FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONOMICA	40	PUNTAJE
PONDERACIÓN TÉCNICA	50	PUNTAJE
PONDERACIÓN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	PUNTAJE
PONDERACIÓN EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	PUNTAJE MÁXIMO
MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	0.25	PUNTAJE MÁXIMO

5.6.1. PONDERACIÓN ECONÓMICA: (40 PUNTOS):

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

La Entidad a partir del valor total (sumatoria de precios unitarios) de la propuesta asignará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos de conformidad con el siguiente procedimiento:

a) El valor de la Oferta Económica deberá integrar de manera global la ejecución total de las actividades y obligaciones que se deriven del contenido en el Pliego.

b) Única Oferta Hábil. Si en cualquier etapa de la evaluación sólo queda una Oferta Económica hábil, la Entidad adjudicará el contrato a ese único Proponente.

c) Varias Ofertas hábiles. La Entidad, a partir de las Ofertas Económicas habilitadas procederá con la asignación de los puntajes de acuerdo con el siguiente procedimiento, así:

En ese sentido el proponente en la elaboración de su propuesta económica deberá cumplir con lo consignado en el pliego de condiciones. Para la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica la entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Media aritmética baja
2	Media geométrica
3	Mediana con valor absoluto.
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando la presentación de las ofertas se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.

El comité evaluador financiero deberá dejar constancia y generar el certificado de TRM a través del siguiente enlace:

https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10100115/atencion-y-servicios-a-la-ciudadaniatramites-y-servicios-certificados-en-lineacertificado-de-la-tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-10100115/

Si llegare a modificarse la fecha de cierre, se tomará como referente el día hábil siguiente de la nueva fecha de cierre establecida en el cronograma.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.25	1	Media aritmética baja
De 0.26 a 0.35	2	Media geométrica
De 0.36 a 0.50	3	Mediana con valor absoluto.
De 0.51 a 0.99	4	Menor valor

En todas alternativas (métodos) para la asignación de los puntajes se tendrá en cuenta hasta el tercer (3°) decimal (redondeado) del valor obtenido de la aplicación del método y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que hallan quedo habilitadas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA BAJA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas habilitadas para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento: Para el cálculo de la Media Aritmética Baja se tendrán en cuenta los valores de las propuestas habilitadas, la propuesta más baja habilitada y el promedio simple para el respectivo factor de calificación. Seguidamente se calculará la media aritmética baja con base en las siguientes formulas:

Primero, el evaluador deberá calcular el promedio simple utilizando la siguiente formula:

$$M_a = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n}{n}$$

Donde:

$M_a =$
Promedio simple.

$$X_n =$$

Valor de enésima propuesta habilitadas
$n =$ Numero de propuestas habilitadas.
Luego, para el cálculo de la **Media Aritmética Baja** el evaluador deberá utilizar la siguiente formula:

$$M_B = \frac{V_{min} + M_a}{2}$$

Donde,
$M_B =$
Media aritmética baja.
$M_a =$ promedio simple.
$V_{min} =$ Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - \left(\frac{M_B - V_x}{M_B}\right)\right\} * P_{max}\right] \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ M_B$$

$$P = \left[\left\{1 - \left(\frac{abs(M_B - V_x)}{M_B}\right)\right\} * P_{max}\right] Para\ valores\ mayores\ a\ M_B$$

Donde:

$$P =$$

Puntaje por asignar

$$abs =$$

Valor absoluto
$M_B =$ Media aritmética baja.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

La Entidad tomará el valor de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

Se calculará la Media geométrica con valores de las propuestas Hábiles para el respectivo factor de calificación.

La media geométrica M_G se calcula mediante la siguiente ecuación:

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1) * (X_2) * (X_3) * \dots * (X_n)}$$

Donde:

$M_G =$ Media geométrica
$n =$ Numero de propuestas hábiles
$X_n =$ Valor de enésima propuesta hábil

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - abs * \left(\frac{M_G - V_x}{M_G}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar
$abs =$
Valor absoluto
$M_G =$ Media geométrica.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max} =$ Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 3 (MEDIANA):

Se calculará el valor de la MEDIANA con los valores de la propuesta hábiles para el respectivo factor de calificación:

Se entenderá por MEDIANA de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas hábiles para el correspondiente factor. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Para el respectivo factor de calificación se asignarán el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{1 - abs\left(\frac{M - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

$$P =$$

Puntaje por asignar
$abs =$
Valor absoluto
$M =$
Mediana.
$V_x =$ Valor ofertado por el proponente "x"

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se tendrá en cuenta la siguiente ecuación para la asignación de puntaje:

$$P = \left[\left\{1 - abs\left(\frac{N - V_x}{M}\right)\right\} * P_{max}\right]$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar

$abs =$
Valor absoluto.

$N =$
Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la Mediana.

$M =$
Mediana.

$V_x =$
Valor ofertado por el proponente "x".

$P_{max} =$
Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 4 (MENOR VALOR):

Se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación, a la oferta cuyo Valor sea igual al MENOR VALOR (V_{min}) con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignara el puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo con la siguiente formula:

$$\boldsymbol{P = \left(\frac{V_{min}}{V_x}\right) * P_{max}}$$

Donde:

$P =$
Puntaje por asignar

V_{min} = Corresponde a la propuesta habitada de menor valor.

V_x = Valor ofertado por el proponente "x".

P_{max} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

5.6.2 PONDERACIÓN TÉCNICA: (50 PUNTOS).

Este factor se calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en los pliegos de condiciones. Dentro de este factor, se asignará un puntaje a cada proponente, teniendo como puntaje máximo (50) puntos, y su ponderación corresponderá a lo siguiente:

ITEM	FACTOR DESCRIPCIÓN	Puntaje
1	El proponente que oferte y entregue sin costo adicional de 02 transmisores GOES compatibles con plataformas OTT Netdl1000.	50
TOTAL, PUNTAJE ESTABLECIDO		**50**
FACTOR TÉCNICO: EL PORCENTAJE TOTAL ASIGNADO PARA ESTE CRITERIO ES DEL CINCUENTA PUNTOS (50), SIN EMBARGO, LA SUMA DE LOS SUBCRITERIOS RELACIONADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, SECCIÓN 4. EVALUACIÓN, CORRESPONDE AL CIEN POR CIENTO (100%) DE ESE CINCUENTA POR CIENTO (50%) ESTABLECIDO.		

PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS FACTORES PONDERABLES DESCRITOS ANTERIORMENTE Y LA ASIGNACIÓN DEL RESPECTIVO PUNTAJE, EL PROPONENTE DEBERÁ ANEXAR JUNTO CON LA OFERTA UN ESCRITO Y/O COMPROMISO FIRMDO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

EL PROPONENTE QUE OFREZCA SIN VALOR ADICIONAL AL PRESUPUESTO DE LA OFERTA, LOS SERVICIOS PONDERABLES RELACIONADOS SE LE OTORGAN EL PUNTAJE DESCRITO PARA ESTA ACTIVIDAD, EL CUAL DE ACUERDO CON EL NUMERO OFERTADO SE OTORGARÁ EL PUNTAJE, SIENDO 50 EL PUNTAJE MÁXIMO.

- Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.
- Para la evolución de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la propuesta económica. Este cambio de especificaciones no genera costos para la entidad contratante.
- Los factores técnicos ponderables no tienen carácter de subsanable, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Efectuada la calificación económica (precio) y técnica, el Comité **TÉCNICO EVALUADOR** incluirá en su evaluación los porcentajes adicionales de:

- ORIGEN DE LOS BIENES LEY 816 DE 2003 - PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL.
- EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES.
- Mipymes

5.7. CALIFICACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS - CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL": De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (cumplimiento de reciprocidad), en el presente proceso se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, por ende, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional, así:

CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proponentes con 100% de utilización de mano de obra colombiana, de conformidad con el formulario respectivo.	**10**
Proponentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 100% superior al 50%, de conformidad con el formulario respectivo	**5**
Proponentes con utilización de mano de obra colombiana inferior al 50% y superior al 10%, de conformidad con el formulario respectivo.	**2**

Se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Este último caso se demostrará de conformidad con el mandato contenido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 2 "DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 4 "APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA", artículos 2.2.1.2.4.2.1. "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA" y 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a MiPymes", citado con antelación.

En caso de que el proponente a quien se le asigne el contrato haya obtenido puntajes adicionales por alguno de los conceptos indicados anteriormente, este tendrá la obligación de cumplir con el ofrecimiento correspondiente al origen de los bienes y/o servicios, al momento de desarrollar el objeto contractual, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato que se suscriba; salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados

NOTAS COMUNES PARA OBTENER LA PONDERACIÓN

- ✓ El proponente que ofrezca sin valor adicional al presupuesto de la oferta, los ponderables relacionados se les otorgará el puntaje descrito para esta actividad.
- ✓ Los anteriores son aspectos que tienen relación directa con el objeto contractual.

- ✓ Para la evaluación de los factores técnicos ponderables el proponente deberá presentar certificación independiente donde conste su ofrecimiento en forma clara, expresa e inequívoca, respecto a los mismos en los términos establecidos. En ningún caso el proponente incluirá estos en la oferta económica. Este cambio de especificación no generará costos para la entidad contratante.
- ✓ Los factores técnicos ponderables NO TIENEN CARÁCTER DE SUBSANABLES, toda vez que sobre los mismos se otorgan puntajes.
- ✓ Los factores técnicos ponderables ofertados harán parte integral del contrato, en caso de resultar adjudicatario.

5.8. PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Se otorgará hasta un **CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25)** puntos, cuando el oferente acredite una de las condiciones de emprendimientos y empresas de mujeres, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación	0.25
Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección	

Para la acreditación de los criterios enunciados anteriormente, se deberá presentar según el caso, la certificación que se establece en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, las cuales deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de oferentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.9 PUNTAJE ADICIONAL. MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA En cumplimiento del Art. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos.

5.11 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reduciría del total del puntaje obtenido, un DOS PUNTOS (02) a los oferentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

6. GARANTÍAS:

6.1 GARANTÍA ÚNICA: una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO I, SECCIÓN 3 "*Garantías*", SUBSECCIÓN 1 "GENERALIDADES", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL** identificada con **NIT No. 830.027.904-1,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20 %) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente desde el vencimiento del plazo de ejecución y un 01 año más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Deberá garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por un valor equivalente al cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato y tres años más.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El CONTRATISTA deberá garantizar la Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes entregados por el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato, con una vigencia de cinco (05) años sobre los componentes y elementos a adquirir, término que será contado a partir del recibo a satisfacción del objeto Contratado.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor equivalente a doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), con una vigencia que cubra el término de ejecución del Contrato.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El Proponente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los Bienes y Servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las Especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de tres (03) años, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del Supervisor del Contrato que designe la Entidad. Si durante la vigencia del Contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados o servicios prestados, el Contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material, el Contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **01.** Se obliga a desarrollar el objeto del Contrato, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas descritas para el presente Proceso de Contratación y sus Anexos, todo lo cual hace parte integral del mismo. **02.** Hacer la entrega de bienes y/o servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. 0**3.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993.**04.** Acudir a los medios legales dispuestos en caso de que se presenten controversias contractuales en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.**05.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios fijos contenidos en la oferta económica y el pliego electrónico en general. **06.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la oferta.**07.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte, garantizando su oportuna, eficaz y eficiente ejecución del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.**08.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.**09.** Responder por la buena calidad de los servicios objeto del contrato.**10.** Cumplir el objeto del contrato, junto con sus especificaciones técnicas, dentro del plazo de ejecución estipulado.**11.** En caso de que exista insatisfacción por los servicios entregados en la ejecución del contrato, ajustará los mismos, acuerdo a requerimiento de la Entidad.**12.** Entregar la prestación del servicio dentro del plazo de ejecución estipulado. Deberá prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de

tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal y trayectos internacionales. **13.** Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica o documento equivalente a Factura Comercial Electrónica, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Asimismo, acuerdo Resolución 0042 de 2020 de la DIAN, presentar la factura electrónica. **14.** El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **15.** La entidad, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, máximo dentro de los tres (3) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** Para el pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar). **17.** Cumplimiento de Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo: En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, el proponente deberá aportar: Certificación suscrita por el Representante Legal y el personal competente encargado del Sistema de Gestión SST (Conforme define la Ley) quien deberá aportar licencia emitida por la autoridad competente, en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo ó certificación expedida por la ARL o Ministerio de Trabajo en la que conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema y del cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo. En caso de que el porcentaje de implementación sea inferior al sesenta por ciento (60%) deberá aportarse adicionalmente el Plan de Mejora Continua, con lo que se acreditará el cumplimiento de esta condición. Las certificaciones aportadas deberán encontrarse vigentes y acordes a la normatividad actual. En caso de presentación como proponente plural, este requisito deberá ser acreditado de manera independiente por cada uno de sus miembros. **18.** Catálogo de la OTAN: en cumplimiento de la directiva permanente No. 34 de 2018 “Lineamientos y Directrices para los Escalones de Catalogación y la Utilización del Sistema de OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionara, dentro del plazo de los quince (15) días calendario a la celebración del contrato, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato, para lo cual el proponente deberá diligenciar por cada uno de los bienes la ficha de “CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN”. Dicha ficha deberá ser entregada al supervisor del contrato.

NOTA: El Cumplimiento de las Normas SST aplica para todo el personal que labore con el proponente adjudicatario, dicho personal deberá permanecer uniformado o con elementos que los identifique por razones de seguridad.

7.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones:

1. Suscribir el Acta de Inicio conforme a los plazos establecidos por la Entidad.
2. Entregar al Supervisor, dentro del término requerido, los documentos del personal asignado al contrato, incluyendo hoja de vida, títulos, tarjeta profesional cuando aplique, certificaciones laborales y antecedentes.
3. Mantener el personal ofrecido durante toda la ejecución del contrato y solicitar autorización previa para cualquier reemplazo, garantizando que el nuevo integrante cumpla íntegramente los perfiles y requisitos establecidos.
4. Ejecutar de manera segura y ordenada el desmonte del sistema DRGS actualmente instalado.
5. Instalar el nuevo sistema DRGS–DCS, incluyendo montaje, nivelación y fijación de la antena, alineación al satélite GOES, instalación de decodificador, LNB, cableado e integración completa con el servidor y software correspondiente.
6. Utilizar únicamente los materiales, equipos, componentes y accesorios previamente aprobados por el Supervisor del contrato.
7. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y limpieza, y entregarlas en igual o mejor estado al finalizar la instalación.
8. Presentar un informe detallado de la ejecución del contrato que incluya: Proceso de desmonte del sistema anterior, Detalle de la instalación e integración del nuevo sistema, Resultados de pruebas de recepción de datos, niveles de señal, validación técnica y funcionamiento general con su respectivo registro fotográfico.
9. Presentar el inventario de todos los elementos retirados como resultado de la modernización.
10. Informar inmediatamente al Supervisor cualquier novedad o anomalía relacionada con la ejecución del contrato.
11. Presentar informes mensuales de avance que describan actividades ejecutadas, hallazgos y acciones requeridas.
12. Comunicar con mínimo quince (15) días de anticipación la fecha prevista de entrega total para la organización de la recepción a satisfacción.

13. Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicable al alcance del contrato.
14. Garantizar que todo el personal use los elementos de protección personal (EPP), permanezca uniformado e identificado durante las actividades.
15. Firmar y garantizar la suscripción de actas de confidencialidad por parte de los miembros del equipo cuando la Entidad lo requiera.
16. La garantía del contrato deberá suscribir por un periodo de 12 meses, contados desde la fecha de inicio de funcionamiento del sistema DRGS en su totalidad.
17. Proteger la información generada o conocida durante la ejecución del contrato, impidiendo su divulgación no autorizada.
18. **TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO** El contratista deberá realizar actividades formales de transferencia de conocimiento, orientadas al personal designado por DIMAR, incluyendo la operación integral del sistema DRGS–DCS, Procedimientos de mantenimiento preventivo y diagnóstico básico de fallas del sistema, Explicación detallada del flujo operacional de extremo a extremo (recepción, decodificación, procesamiento, integración y almacenamiento). Y protocolos para garantizar la operación autónoma 24/7 mediante monitoreo técnico por parte del personal asignado. (Esta actividad corresponde al Ítem 5 de las especificaciones técnicas).
19. OTRAS OBLIGACIONES: El contratista deberá cumplir con las obligaciones y especificaciones del servicio consignadas en el anexo técnico.

OBLIGACIONES AMBIENTALES y POSCONSUMO:

1. El Contratista no realizará disposición final de residuos. Deberá entregar a la entidad todos los elementos retirados durante la renovación del sistema satelital DRGS, organizados y en condiciones seguras para su almacenamiento temporal. La disposición final de estos elementos será responsabilidad exclusiva de la Dirección General Marítima – DIMAR. El contratista deberá garantizar que, durante el retiro y manejo de las partes desmontadas, se eviten derrames, afectaciones ambientales o generación inadecuada de residuos.
2. El Contratista deberá manejar adecuadamente los residuos generados durante la intervención, tales como empaques, cables y materiales menores, garantizando buenas prácticas ambientales. Todos los componentes electrónicos retirados deberán ser entregados exclusivamente a DIMAR, sin que el Contratista realice por su cuenta su disposición final, dado que el sistema no utiliza baterías ni elementos peligrosos adicionales.
3. El Contratista deberá implementar un plan básico de manejo ambiental, que contemple las acciones necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades de desmonte e instalación, asegurando el orden, aseo y manejo adecuado de materiales en el área de trabajo. Dichas acciones deberán ajustarse a la naturaleza de la labor y al bajo impacto ambiental del proyecto.
4. El Contratista deberá ejecutar las actividades contratadas cumpliendo con la normatividad ambiental vigente aplicable al manejo de residuos no peligrosos y a las buenas prácticas en la manipulación, instalación y retiro de equipos, evitando cualquier afectación al entorno o a la infraestructura de la Entidad.
5. El Contratista no requerirá permisos ambientales especiales, dado que las actividades no involucran obra civil, movimiento de tierra, escombros o vertimientos. No obstante, deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por DIMAR, respetar las restricciones del área de trabajo, mantener orden y limpieza durante la intervención y retirar oportunamente los materiales propios resultantes de la instalación.

7.2 **OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**

1. Recibir a satisfacción los servicios prestados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
5. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
6. Suscribir el acta de Liquidación.
7. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
8. Adelantar las revisiones periódicas de los suministros o servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas

condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada tres (3) meses durante el término de vigencia de las garantías.

9. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
10. Exigir que la calidad de los servicios requeridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las especificaciones técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
11. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
13. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

8. OTROS ASPECTOS:

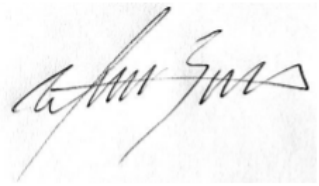
a) SUPERVISOR:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
TS25	DARWIN GUILLERMO BUITRAGO CAMPOS	SUBDEMAR – GHISEN - SEDE CENTRAL	1.014.233.018	3166948161	gbuitrago@dimar.mil.co

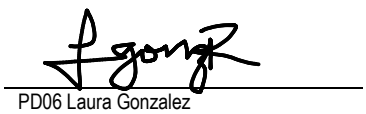
9. ANEXOS.

9.1. ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES
9.2. ANEXO B. ANÁLISIS DEL SECTOR
9.3. ANEXO C. ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO
9.4. ANEXO D. PROPUESTA ECONÓMICA
9.5. ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,



Profesional de Defensa **JUAN LEONARDO MORENO RINCON**
Gerente del Proyecto
Grupo Servicio Hidrográfico y de Señalización Nacional (**GHISEN**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**



PD06 Laura Gonzalez
Comité estructurador Técnico



CPS Estephany Julio Cabarcas
Comité estructurador Jurídico



CPS Sandra Patricia Delgado Marrugo
Comité estructurador Económico y financiero

ANEXO A
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

OBJETO: ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.

Ítems	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad
1	**Antena parabólica terrestre receptora DRGS – DCS** - Antena parabólica de 3.8 m con foco principal para montaje en tubo. - Conjunto de cabezal Az/El con varilla de elevación - Soporte para tubo de 16.7 cm de diámetro exterior, galvanizado de 1.83 m de alto - Cable de conexión coaxial de 50 metros. Kit de Cimentación Estándar para Poste Central (Kingpost), que incluye Anclajes, Tuercas, Arandelas, Espaciadores de Plantilla de Acero y Plantilla de Cartón. **EQUIPO EXTERIOR** El sistema exterior está constituido por una antena parabólica terrestre receptora DRGS–DCS (Ítem 1), cuyo rol es fundamental para garantizar la correcta captación de los paquetes de datos transmitidos por las plataformas remotas de la REDMPOMM. Este componente incorpora las siguientes funciones: Recepción directa de señales satelitales provenientes del sistema GOES. Captación de tramas DCP enviadas por estaciones meteorológicas y mareográficas, así como el enrutamiento físico de la señal hacia los módulos interiores de decodificación y gestión. La antena debe garantizar la alta directividad y ganancia adecuada para minimizar pérdidas de datos, la estabilidad estructural para una operación continua sin interrupciones, los materiales a usar deben ser anticorrosivos con una resistencia mecánica adecuada para ambientes expuestos.	**unitario**	**1**
2	**Modulo Decodificador:** - 4 receptores digitales multicanal para la recepción y decodificación de señales DCS. - 2 kits de montaje para instalación en gabinete o bastidor. - Módulo de control de piloto dual (tipo rack) - Software de administración y manejo de datos para adquisición, monitoreo y gestión de tramas DCS. - Amplificador y bloque de bajo ruido con conversor descendente de 140 MHz (LNB).		**1**

	Funciones del Módulo Decodificador • Registro y almacenamiento temporal de las señales recibidas. • Decodificación de tramas conforme a protocolos GOES. • Conversión de señales en flujos de datos estructurados. • Envío de los datos hacia el servidor designado por DIMAR para el proceso de demodulación final.		
3	**Software de codificación DCP y configuración** - Software de codificación y transmisión DCP, con opción de gestión mediante con opción de base de datos que incluye: Módulos funcionales para configuración, codificación y transmisión de mensajes DCP Biblioteca de informes para generación de reportes operativos y de desempeño del sistema. Módulo de postprocesamiento, orientado al análisis, validación y organización de los datos transmitidos. **Funciones del Software** • Procesamiento y validación (control de calidad) de la información satelital. • Gestión de base de datos asociada al sistema. • Generación de reportes y trazabilidad de las transmisiones. • Preparación de archivos consumidos por **HYDRAS3**, sistema encargado de la administración de la base de datos institucional. El correcto funcionamiento de esta sección es esencial para mantener la integridad y disponibilidad de la información oceanográfica y meteorológica.		**1**
4	**Desmonte, integración y puesta en funcionamiento del nuevo sistema satelital DRGS – DCS.** - Desmonte del sistema DRGS anterior, incluyendo la desconexión segura de equipos, retiro de antenas, desmontaje de estructuras metálicas y gestión adecuada de los componentes obsoletos conforme a protocolos ambientales y normativos. **Instalación y configuración del nuevo sistema DRGS – DCS, que incluye:** - Montaje físico de la antena 3.8M y estructura de soporte. - Ensamble Az/El y ajuste de orientación para su óptima recepción. - Instalación del módulo decodificador estándar y software de administración y manejo de datos para adquisición, monitoreo y gestión de tramas DCS		**1**

- Incorporación del convertidor de datos para transmisiones GOES (WKZ01M), garantizando compatibilidad con protocolos NESDIS.
- Hacer todos los ajustes requeridos en la infraestructura dispuesta por DIMAR para la correcta instalación y operación de los equipos.

Pruebas funcionales y validación, incluyendo:

- Conexión y verificación de flujo de datos con el software HYDRAS3 V4.67 mediante archivos ". MIS".
- Ajuste de parámetros de recepción y análisis de calidad de señal.
- Optimización del acceso a la base de datos mediante software de codificación y transmisión DCP.

DESMONTE ANTENA ACTUAL

Como parte del proceso técnico, el contratista deberá ejecutar el retiro integral del sistema DRGS en operación, ubicado en la Sede Central de DIMAR en Bogotá. Este procedimiento, descrito en el Ítem 4 del documento técnico, incluye:

1. Desconexión segura de equipos y cableado.
2. Desmonte de antena, soportes y estructuras metálicas existentes.
3. Separación, clasificación y entrega de los equipos desmontados a DIMAR para su gestión administrativa.
4. Disposición adecuada de materiales residuales, atendiendo protocolos ambientales y normativos.
5. Uso de la infraestructura fija existente en la terraza, siempre que cumpla condiciones técnicas para el nuevo sistema.
6. El desmonte de los elementos debe realizarse con el cuidado idónea sin afectar la infraestructura del edificio, si esto llegase a ocurrir el contratista deberá subsanar las novedades y dejarlo igual o mejor a lo que estaba

El área de depósito para los elementos desmontados será proporcionada por DIMAR dentro de su infraestructura física.

MONTAJE ANTENA NUEVA

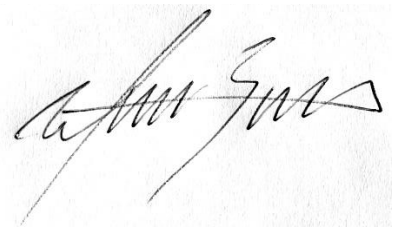
Previo al montaje, el contratista deberá realizar una inspección técnica detallada de la infraestructura existente, verificando la Integridad estructural del soporte actual, condiciones eléctricas, puesta a tierra y canalizaciones así como espacios disponibles y restricciones de acceso. Esta inspección permitirá ajustar el diseño de instalación para garantizar la operación óptima del nuevo sistema, siguiendo las directrices del Ítem 4.

Actividades de instalación y puesta a punto

- Montaje físico de la antena DRGS de 3.8 m y su respectiva estructura.

	• Alineación fina (Az/El) conforme a los parámetros de operación satelital. • Instalación de los módulos de decodificación y control. • Cableado y conexiones al servidor institucional designado. Verificación de la compatibilidad con el convertidor GOES conforme a estándares NESDIS **PRUEBAS FUNCIONALES** Una vez el sistema este instalado, se deben realizarse pruebas funcionales, las cuales deben incluir la validación de recepción continua de señal satelital. Verificación de niveles de señal, calidad de enlace, integridad de tramas y métricas técnicas propias del fabricante. Ensayos de decodificación y entrega de archivos "**.**MIS" a HYDRAS3, verificando la interoperabilidad completa. Así también como monitorear el sistema bajo operación real durante un periodo definido para garantizar estabilidad. El nuevo sistema deberá igualar o superar la operatividad del DRGS actual, garantizando que todas las funcionalidades del HYDRAS3 continúen disponibles sin afectación para los procesos operativos propios de la RedMpomm. Así también el contratista durante el primer año posterior a la instalación deberá ofrecer soporte técnico según lo requerido para garantizar la funcionalidad del sistema.		

Atentamente,



Profesional de Defensa **JUAN LEONARDO MORENO RINCON**
Gerente del Proyecto
Grupo Servicio Hidrográfico y de Señalización Nacional (**GHISEN**)
Dirección General Marítima – **DIMAR**

PD06 Laura Gonzalez
Vo. Bo. Estructurador Técnico

ANEXO
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS: El oferente deberá presentar con su oferta PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS CONVENCIONALES Y PELIGROSOS, con el fin de determinar la entrega, tratamiento y disposición final de los residuos durante la ejecución del futuro contrato.

La Dirección General Marítima ha incluido en su planeación contractual los lineamientos que emite el Gobierno Nacional incluyendo actividades que permitan fomentar el uso eficiente de los recursos, la energía, la construcción de infraestructura y la cadena de suministro, a través de prácticas de consumo y producción sostenible. Para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), se reconoce la importancia de la contribución de las Compras Públicas Sostenibles como mecanismo para promover la sostenibilidad dentro y fuera del territorio Nacional.

Las Compras Públicas Sostenibles son un instrumento que contribuye al desarrollo sostenible de un país, si se utiliza de manera complementaria a los instrumentos regulatorios (ej. leyes que prohíben el uso de ciertas sustancias peligrosas o que limitan la carga contaminante de las industrias), los instrumentos económicos (ej. reducción de ciertos impuestos por el uso de tecnologías limpias) y los instrumentos de comunicación (ej. campañas de sensibilización o sistemas voluntarios de etiquetado social o ambiental). Las compras públicas sostenibles ofrecen una serie de beneficios que abarcan diferentes aspectos clave:



Beneficios Ambientales:

- Reducción de la huella de carbono: Las compras públicas sostenibles contribuyen a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y promueven prácticas más amigables con el ambiente y los recursos naturales al priorizar productos y servicios con menor impacto ambiental.
- Conservación de recursos naturales: Se fomenta la conservación de recursos naturales como el agua, la energía y las materias primas al optar por productos reciclados, reutilizables o fabricados con materiales renovables.

Beneficios Sociales:

- Fomento de la equidad laboral: Al exigir a los proveedores el cumplimiento de estándares laborales justos y seguros, las compras públicas sostenibles contribuyen a mejorar las condiciones de trabajo y promueven la igualdad de oportunidades.
- Impulso a la inclusión: Al priorizar la contratación de proveedores locales, pequeñas y medianas empresas, así como empresas pertenecientes a grupos marginados, se fortalece la economía local y se fomenta la inclusión social y económica.

Beneficios Institucionales:

- Mejora de la imagen institucional: Adoptar prácticas de compras públicas sostenibles demuestra el compromiso de las entidades gubernamentales con el desarrollo sostenible y puede generar confianza y credibilidad entre los ciudadanos y otras partes interesadas.
- Cumplimiento normativo y legal: Las compras públicas sostenibles suelen estar alineadas con normativas y regulaciones ambientales y sociales, lo que ayuda a las instituciones a cumplir con sus obligaciones legales y a mitigar riesgos asociados a posibles sanciones o litigios.

Beneficios Económicos:

- Reducción de costos a largo plazo: Aunque inicialmente puede requerir una inversión mayor, optar por productos y servicios más eficientes energéticamente o duraderos puede resultar en ahorros significativos a largo plazo, tanto en términos de costos operativos como de mantenimiento.
- Estímulo a la innovación y la competitividad: Las compras públicas sostenibles fomentan la demanda de productos y servicios innovadores y respetuosos con el medio ambiente, lo que puede incentivar la investigación y el desarrollo de soluciones más sostenibles y competitivas en el mercado.

Verificada la guía **A3-GUI-003 Estudios Previos y su Contenido** teniendo en cuenta el objeto del estudio previo y los requisitos respecto a la normativa ambiental aplicable, se evidencia que el objeto contractual, no se encuentra especificado, por lo tanto, se procede a elaborar ficha específica, así:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS		**FICHA NÚMERO 2**
ASPECTOS AMBIENTALES	**IMPACTOS AMBIENTALES**	**OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS**
Adquisición de equipos electrónicos (receptor satelital, servidor, componentes de red)	Generación futura de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)	Criterios ambientales habilitantes: Los equipos suministrados deberán cumplir estándares internacionales de fabricación y restricción de sustancias peligrosas (RoHS o equivalente). Medio de verificación: Fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de cumplimiento normativo.
Reemplazo del sistema DRGS existente (obsolescencia tecnológica)	Generación de residuos electrónicos y componentes tecnológicos en desuso	Criterios ambientales habilitantes: El proveedor deberá garantizar la entrega del sistema nuevo sin generar disposición inadecuada del equipo reemplazado. En caso de retiro de componentes, deberán gestionarse conforme normativa RAEE vigente en Colombia.

		Medio de verificación: Certificado de disposición final o acta de entrega al almacén DIMAR según corresponda.
Instalación y adecuación tecnológica en sede central	Generación de residuos de embalaje (plásticos, cartón, icopor)	Criterios ambientales habilitantes: El contratista deberá garantizar la correcta separación y disposición de residuos generados durante la instalación. Medio de verificación: Registro fotográfico o declaración en acta de instalación.
Consumo energético del sistema instalado	Emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: El sistema deberá presentar especificaciones de eficiencia energética acordes con estándares del fabricante para equipos de telecomunicaciones y servidores. Medio de verificación: Ficha técnica del equipo.
Transporte de equipos	Emisiones atmosféricas	Criterios ambientales habilitantes: El transporte deberá realizarse bajo condiciones técnicas y documentales vigentes conforme normatividad nacional. Medio de verificación: Declaración del contratista en cumplimiento contractual.

CPS Vivian Granados
Líder Operativo Ambiental

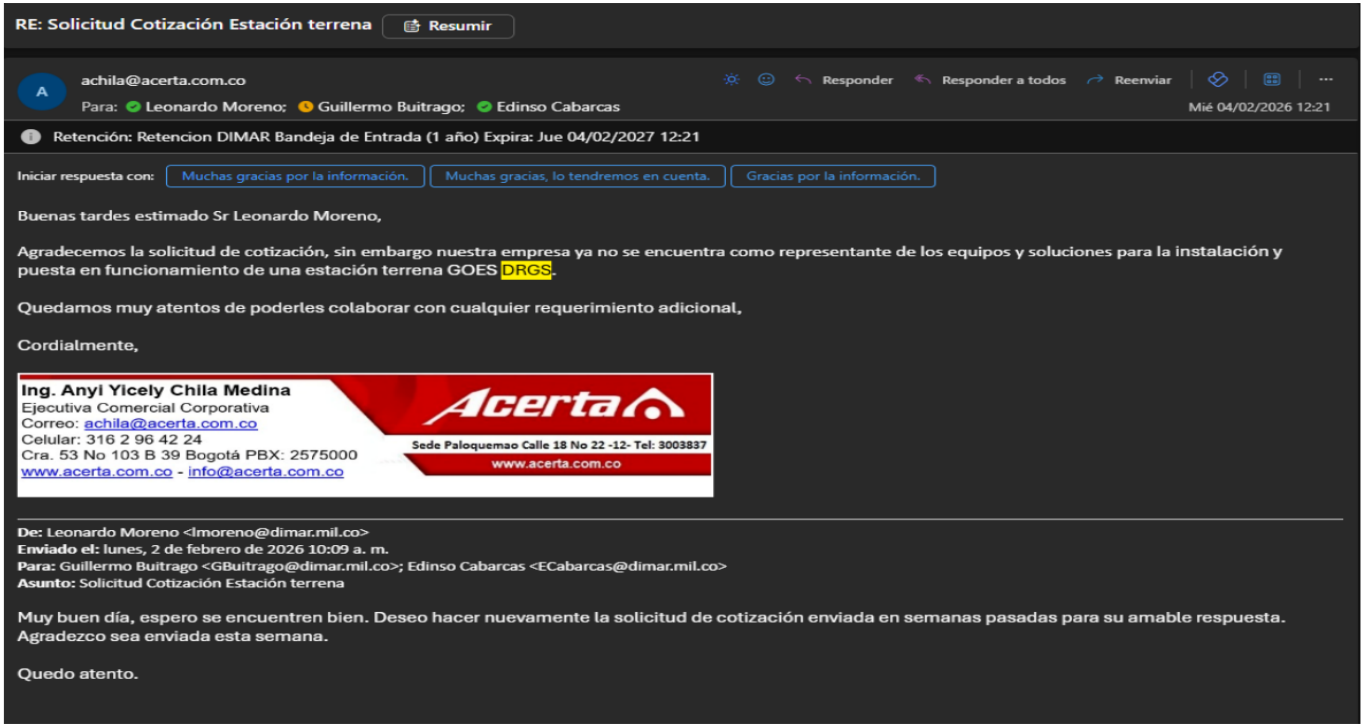
ANEXO C
ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y ESTUDIO DE MERCADO

La Dirección General Marítima (DIMAR) elaboró la invitación a presentar cotización correspondiente a la vigencia 2026, conforme a los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas definidas para el presente proceso de contratación. En coordinación con el **Comité Estructurador Técnico**, se adelantaron gestiones orientadas a identificar posibles oferentes con capacidad para suministrar los bienes requeridos, a quienes se les remitió la respectiva solicitud de cotización.

Finalizada la etapa de invitación, se recibieron propuestas económicas por parte de un grupo determinado de personas naturales y jurídicas. Dichas cotizaciones fueron remitidas para su análisis al Comité Estructurador Económico.

COTIZACIONES

Identificada esta necesidad institucional y dando cumplimiento al lineamiento de propender por la diversidad de oferentes en los procesos contractuales, se solicitó información para el desarrollo del estudio de mercado a tres (03) empresas para la adquisición de los bienes, de estas ser recibió respuesta formal de Acerta, indicando su imposibilidad de poder cotizar para la vigencia 2026, en los siguientes términos:



RE: Solicitud Cotización Estación terrena Resumir

achila@acerta.com.co
Para: Leonardo Moreno; Guillermo Buitrago; Edinso Cabarcas
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mié 04/02/2026 12:21

Retención: Retencion DIMAR Bandeja de Entrada (1 año) Expira: Jue 04/02/2027 12:21

Iniciar respuesta con: Muchas gracias por la información. | Muchas gracias, lo tendremos en cuenta. | Gracias por la información.

Buenas tardes estimado Sr Leonardo Moreno,

Agradecemos la solicitud de cotización, sin embargo nuestra empresa ya no se encuentra como representante de los equipos y soluciones para la instalación y puesta en funcionamiento de una estación terrena GOES DRGS.

Quedamos muy atentos de poderles colaborar con cualquier requerimiento adicional,

Cordialmente,

Ing. Anyi Yicely Chila Medina
Ejecutiva Comercial Corporativa
Correo: achila@acerta.com.co
Celular: 316 2 96 42 24
Cra. 53 No 103 B 39 Bogotá PBX: 2575000
www.acerta.com.co - info@acerta.com.co
Acerta
Sede Paloquemao Calle 18 No 22 -12- Tel: 3003837
www.acerta.com.co

De: Leonardo Moreno <lmoreno@dimar.mil.co>
Enviado el: lunes, 2 de febrero de 2026 10:09 a. m.
Para: Guillermo Buitrago <GBuitrago@dimar.mil.co>; Edinso Cabarcas <ECabarcas@dimar.mil.co>
Asunto: Solicitud Cotización Estación terrena

Muy buen día, espero se encuentren bien. Deseo hacer nuevamente la solicitud de cotización enviada en semanas pasadas para su amable respuesta. Agradezco sea enviada esta semana.

Quedo atento.

Se recibieron dos respuestas formales durante el desarrollo del estudio de mercado para esta adquisición. Lo anterior, considerando que la Entidad requiere una adquisición especializada y completo que supla las necesidades expresadas en el Anexo “A”.

CONSULTA RUES

AVOCADO INNOVATION SAS



AVOCADO INNOVATION S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

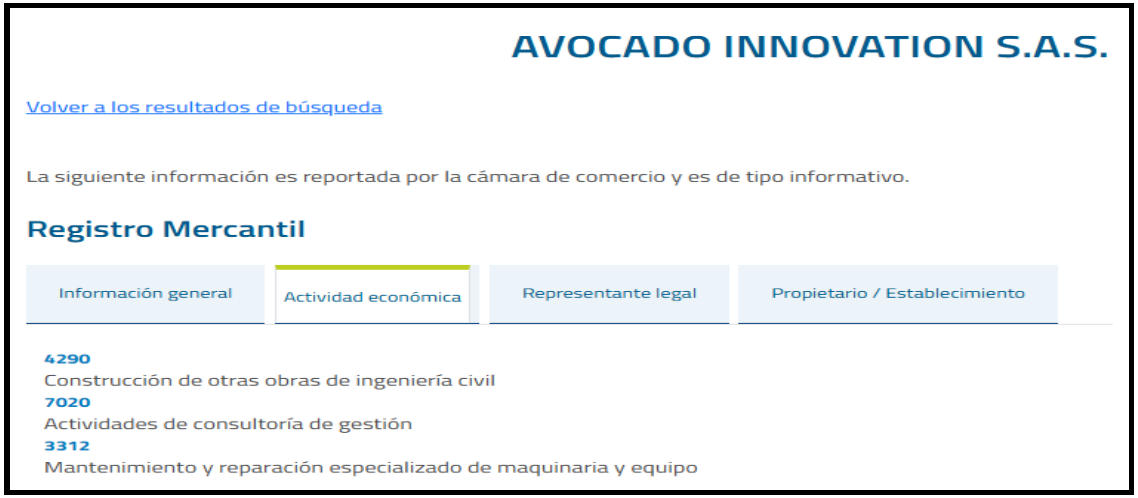
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 901255975 - 9
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Oriente antioqueno
Número de Matrícula
175551

Fecha de Matrícula
2025/09/17
Fecha de Vigencia
Indefinido
Fecha de Cancelación
/ /
Estado de la matrícula
Activa, constitución por traslado
Fecha de renovación
2026/03/16
Último año renovado
2026
Fecha de Actualización
2026/03/16
Emprendimiento Social
N



AVOCADO INNOVATION S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
7020
Actividades de consultoría de gestión
3312
Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo

ENVITECK SAS



ENVITECK SAS

Volver a los resultados de búsqueda

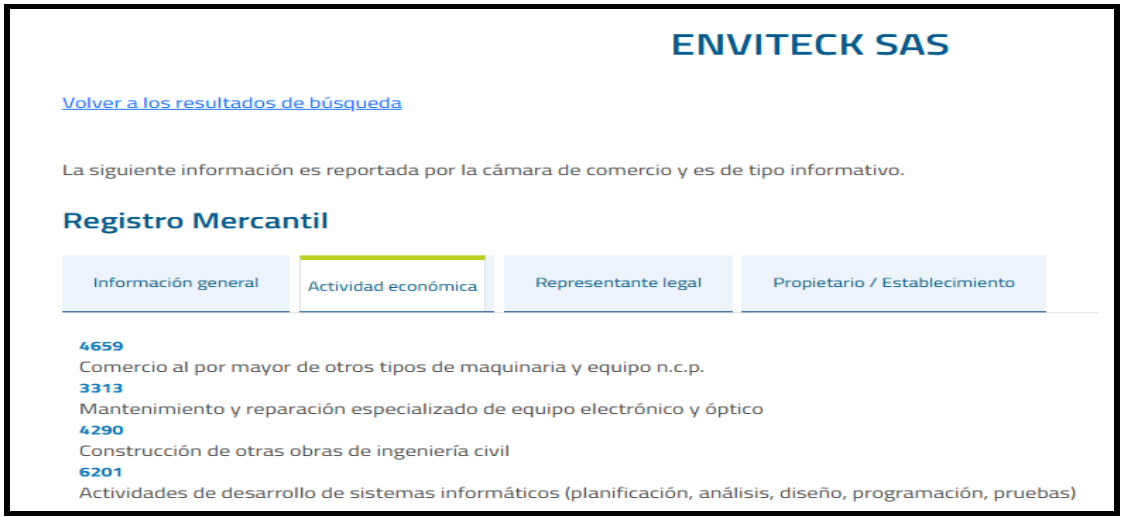
La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900499033 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas
Cámara de Comercio
Bogota
Número de Matrícula
2180474

Fecha de Matrícula
2012/02/10
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2025/04/06
Último año renovado
2025
Fecha de Actualización
2025/12/24
Emprendimiento Social
N



ENVITECK SAS

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico
4290
Construcción de otras obras de ingeniería civil
6201
Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES.

El **Comité Estructurador Económico**, con base en las cotizaciones allegadas por parte del comité estructurador técnico y en aplicación de criterios técnicos previamente definidos, procedió a realizar el análisis correspondiente de los precios unitarios ofertados para cada ítem. Para ello, se estimó el **coeficiente de variación (CV)** de los valores reportados, y con fundamento en este indicador se definió la métrica estadística más apropiada para establecer el precio unitario de referencia.

Los métodos considerados en el marco de esta evaluación fueron los siguientes:

- Promedio
- Media Geométrica
- Desviación Estándar
- Menor Valor

El promedio de dispersión fue del 4%, este fue obtenido tomando el menor valor de las cotizaciones y la media armónica de cotizaciones.

De acuerdo con el promedio de dispersión se establecieron los siguientes criterios:

- ✓ Cuando la dispersión de los datos sea menor o igual al 20% se establece como criterio estadístico el MENOR VALOR.
- ✓ Cuando la dispersión de los datos sea mayor o igual al 20% se establece como criterio estadístico la MEDIA ARMÓNICA.

ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Ítems	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	Avocado Inovattion	Enviteck	PROMEDIO	MEDIA GEOMÉTRICA	MEDIA ARMÓNICA	MINIMO VALOR	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	DISPERSIÓN	CRITERIO ESTADISTICO	PRECIO DE REFERENCIA
1	**Antena parabólica terrestre receptora DRGS – DCS** - Antena parabólica Challenger de 3.8 m con foco principal para montaje en tubo. - Conjunto de cabezal Az/El con varilla de elevación - Soporte para tubo de 16.7 cm de diámetro exterior, galvanizado de 1.83 m de alto - Cable de conexión coaxial de 50 metros. Kit de Cimentación Estándar para Poste Central (Kingpost), que incluye Anclajes, Tuercas, Arandelas, Espaciadores de Plantilla de Acero y Plantilla de Cartón. **EQUIPO EXTERIOR** El sistema exterior está constituido por una antena parabólica terrestre receptora DRGS–DCS (Ítem 1), cuyo rol es fundamental para garantizar la correcta captación de los paquetes de datos transmitidos por las plataformas remotas de la REDMPOMM. Este componente incorpora las siguientes funciones: Recepción directa de señales satelitales provenientes del sistema GOES. Captación de tramas DCP enviadas por estaciones meteorológicas y mareográficas, así como el enrutamiento físico de la señal hacia los módulos interiores de decodificación y gestión. La antena debe garantizar la alta directividad y ganancia adecuada para minimizar pérdidas de datos, la estabilidad estructural para una operación continua sin interrupciones, los materiales a usar deben ser anticorrosivos con una resistencia mecánica adecuada para ambientes expuestos.	unitario	1	$ 133.000.000,00	$ 122.000.000,00	$ 127.500.000,00	$ 127.381.317,00	$ 127.262.745,00	$ 122.000.000,00	7.778.175,00	4%	**MINIMO VALOR**	**$ 122.000.000,00**
2	**Modulo Decodificador:** - 4 receptores Quad DigiTrakIV - 2 kits de montaje - Módulo de control de piloto dual (tipo rack) - Software DAMS-NT - Amplificador y bloque de bajo ruido con conversor descendente de 140 MHz (LNB). **Funciones del Módulo Decodificador** • Registro y almacenamiento temporal de las señales recibidas. • Decodificación de tramas conforme a protocolos GOES. • Conversión de señales en flujos de datos estructurados. • Envío de los datos hacia el servidor designado por DIMAR para el proceso de demodulación final.	Unitario	1	$ 480.000.000,00	$ 510.000.000,00	$ 495.000.000,00	$ 494.772.675,00	$ 494.545.455,00	$ 480.000.000,00	21.213.203,00	3%	**MINIMO VALOR**	**$ 480.000.000,00**
3	**Software de codificación DCP - XConnect y configuración** - XConnect Satellite con opción de base de datos que incluye: Módulos de XConnect Satellite, biblioteca de informes de XConnect y XC PostProc. **Funciones del Software XConnect Satellite y DAMS-NT** • Procesamiento y validación (control de calidad) de la información satelital. • Gestión de base de datos asociada al sistema. • Generación de reportes y trazabilidad de las transmisiones. • Preparación de archivos consumidos por **HYDRAS3**, sistema encargado de la administración de la base de datos institucional. El correcto funcionamiento de esta sección es esencial para mantener la integridad y disponibilidad de la información oceanográfica y meteorológica.	Unitario	1	$ 135.000.000,00	$ 115.000.000,00	$ 125.000.000,00	$ 124.599.358,00	$ 124.200.000,00	$ 115.000.000,00	14.142.136,00	7%	**MINIMO VALOR**	**$ 115.000.000,00**
4	**Desmonte, integración y puesta en funcionamiento del nuevo sistema satelital DRGS – DCS.** - Desmonte del sistema DRGS anterior, incluyendo la desconexión segura de equipos, retiro de antenas, desmontaje de estructuras metálicas y gestión adecuada de los componentes obsoletos conforme a protocolos ambientales y normativos. **Instalación y configuración del nuevo sistema DRGS – DCS, que incluye:**		1	$ 109.480.000,00	$ 107.100.000,00	$ 108.290.000,00	$ 108.283.461,34	$ 108.276.923,08	$ 107.100.000,00	1.682.914,14	1%	**MINIMO VALOR**	**$ 107.100.000,00**

	- Montaje físico de la antena Challenger 3.8M y estructura de soporte. - Ensamble Az/El y ajuste de orientación para su óptima recepción. - Instalación del módulo decodificador estándar y software DAMS-NT. - Incorporación del convertidor de datos para transmisiones GOES (WKZ01M), garantizando compatibilidad con protocolos NESDIS. - Hacer todos los ajustes requeridos en la infraestructura dispuesta por DIMAR para la correcta instalación y operación de los equipos. **Pruebas funcionales y validación, incluyendo:** - Conexión y verificación de flujo de datos con el software HYDRAS3 V4.67 mediante archivos ". MIS". - Ajuste de parámetros de recepción y análisis de calidad de señal. - Optimización del acceso a la base de datos mediante Xconnect. **DESMONTE ANTENA ACTUAL** Como parte del proceso técnico, el contratista deberá ejecutar el retiro integral del sistema DRGS en operación, ubicado en la Sede Central de DIMAR en Bogotá. Este procedimiento, descrito en el Ítem 4 del documento técnico, incluye: 1. Desconexión segura de equipos y cableado. 2. Desmonte de antena, soportes y estructuras metálicas existentes. 3. Separación, clasificación y entrega de los equipos desmontados a DIMAR para su gestión administrativa. 4. Disposición adecuada de materiales residuales, atendiendo protocolos ambientales y normativos. 5. Uso de la infraestructura fija existente en la terraza, siempre que cumpla condiciones técnicas para el nuevo sistema. 6. El desmonte de los elementos debe realizarse con el cuidado idónea sin afectar la infraestructura del edificio, si esto llegase a ocurrir el contratista deberá subsanar las novedades y dejarlo igual o mejor a lo que estaba El área de depósito para los elementos desmontados será proporcionada por DIMAR dentro de su infraestructura física. **MONTAJE ANTENA NUEVA** Previo al montaje, el contratista deberá realizar una inspección técnica detallada de la infraestructura existente, verificando la Integridad estructural del soporte actual, condiciones eléctricas, puesta a tierra y canalizaciones así como espacios disponibles y restricciones de acceso. Esta inspección permitirá ajustar el diseño de instalación para garantizar la operación óptima del nuevo sistema, siguiendo las directrices del Ítem 4. **Actividades de instalación y puesta a punto** • Montaje físico de la antena DRGS de 3.8 m y su respectiva estructura. • Alineación fina (Az/El) conforme a los parámetros de operación satelital. • Instalación de los módulos de decodificación y control. • Cableado y conexiones al servidor institucional designado. Verificación de la compatibilidad con el convertidor GOES conforme a estándares NESDIS **PRUEBAS FUNCIONALES** Una vez el sistema este instalado, se deben realizarse pruebas funcionales, las cuales deben incluir la validación de recepción continua de señal satelital. Verificación de niveles de señal, calidad de enlace, integridad de tramas y métricas técnicas propias del fabricante. Ensayos de decodificación y entrega de archivos ".MIS" a HYDRAS3, verificando la interoperabilidad completa. Así también como monitorear el sistema bajo operación real durante un periodo definido para garantizar estabilidad. El nuevo sistema deberá igualar o superar la operatividad del DRGS actual, garantizando que todas las funcionalidades del HYDRAS3 continúen disponibles sin afectación para los procesos operativos propios de la RedMpomm. Así también el contratista durante el primer año posterior a la instalación deberá ofrecer soporte técnico según lo requerido para garantizar la funcionalidad del sistema.												

El precio unitario de referencia para los ítems N. 1, 2 y 3 es exento de IVA de acuerdo con el Artículo 477: Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

Como resultado, se definió el valor total del presupuesto oficial estimado en **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($824.100.000,00)** exento de IVA para los ítems N. 1, 2 y3, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan. Este valor constituye la base presupuestal para la contratación, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos públicos.



PD JUAN LEONARDO MORENO RINCON
Grupo Servicios Hidrográficos y Señalización Nacional **(GHISEN)**

Sandra Delgado

CPS SANDRA PATRICIA DELGADO MARRUGO
Comité estructurador Económico y financiero

ANEXO D

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto del contrato: ADQUISICION, CAMBIO, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE RECEPCION SATELITAL DRGS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA.

Ítems	Descripción Técnica	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA	PRECIO UNITARIO DEL OFERENTE
1	**Antena parabólica terrestre receptora DRGS – DCS** - Antena parabólica Challenger de 3.8 m con foco principal para montaje en tubo. - Conjunto de cabezal Az/El con varilla de elevación - Soporte para tubo de 16.7 cm de diámetro exterior, galvanizado de 1.83 m de alto - Cable de conexión coaxial de 50 metros. Kit de Cimentación Estándar para Poste Central (Kingpost), que incluye Anclajes, Tuercas, Arandelas, Espaciadores de Plantilla de Acero y Plantilla de Cartón. **EQUIPO EXTERIOR** El sistema exterior está constituido por una antena parabólica terrestre receptora DRGS–DCS (Ítem 1), cuyo rol es fundamental para garantizar la correcta captación de los paquetes de datos transmitidos por las plataformas remotas de la REDMPOMM. Este componente incorpora las siguientes funciones: Recepción directa de señales satelitales provenientes del sistema GOES. Captación de tramas DCP enviadas por estaciones meteorológicas y mareográficas, así como el enrutamiento físico de la señal hacia los módulos interiores de decodificación y gestión. La antena debe garantizar la alta directividad y ganancia adecuada para minimizar pérdidas de datos, la estabilidad estructural para una operación continua sin interrupciones, los materiales a usar deben ser anticorrosivos con una resistencia mecánica adecuada para ambientes expuestos.	unitario	1	**$ 122.000.000,00**	
2	**Modulo Decodificador:** - 4 receptores Quad DigiTrakIV	Unitario	1	**$ 480.000.000,00**	

	- 2 kits de montaje - Módulo de control de piloto dual (tipo rack) - Software DAMS-NT - Amplificador y bloque de bajo ruido con conversor descendente de 140 MHz (LNB). **Funciones del Módulo Decodificador** • Registro y almacenamiento temporal de las señales recibidas. • Decodificación de tramas conforme a protocolos GOES. • Conversión de señales en flujos de datos estructurados. • Envío de los datos hacia el servidor designado por DIMAR para el proceso de demodulación final.				
3	**Software de codificación DCP - XConnect y configuración** - XConnect Satellite con opción de base de datos que incluye: Módulos de XConnect Satellite, biblioteca de informes de XConnect y XC PostProc. **Funciones del Software XConnect Satellite y DAMS-NT** • Procesamiento y validación (control de calidad) de la información satelital. • Gestión de base de datos asociada al sistema. • Generación de reportes y trazabilidad de las transmisiones. • Preparación de archivos consumidos por **HYDRAS3**, sistema encargado de la administración de la base de datos institucional. El correcto funcionamiento de esta sección es esencial para mantener la integridad y disponibilidad de la información oceanográfica y meteorológica.	Unitario	1	**$ 115.000.000,00**	
4	**Desmonte, integración y puesta en funcionamiento del nuevo sistema satelital DRGS – DCS.** - Desmonte del sistema DRGS anterior, incluyendo la desconexión segura de equipos, retiro de antenas, desmontaje de estructuras metálicas y gestión adecuada de los componentes obsoletos conforme a protocolos ambientales y normativos. **Instalación y configuración del nuevo sistema DRGS – DCS, que incluye:** - Montaje físico de la antena Challenger 3.8M y estructura de soporte.		1	**$ 107.100.000,00**	

	- Ensamble Az/El y ajuste de orientación para su óptima recepción.				
	- Instalación del módulo decodificador estándar y software DAMS-NT.				
	- Incorporación del convertidor de datos para transmisiones GOES (WKZ01M), garantizando compatibilidad con protocolos NESDIS.				
	- Hacer todos los ajustes requeridos en la infraestructura dispuesta por DIMAR para la correcta instalación y operación de los equipos.				
	Pruebas funcionales y validación, incluyendo:				
	- Conexión y verificación de flujo de datos con el software HYDRAS3 V4.67 mediante archivos ". MIS".				
	- Ajuste de parámetros de recepción y análisis de calidad de señal.				
	- Optimización del acceso a la base de datos mediante Xconnect.				
	DESMONTE ANTENA ACTUAL				
	Como parte del proceso técnico, el contratista deberá ejecutar el retiro integral del sistema DRGS en operación, ubicado en la Sede Central de DIMAR en Bogotá. Este procedimiento, descrito en el Ítem 4 del documento técnico, incluye:				
	1. Desconexión segura de equipos y cableado.				
	2. Desmonte de antena, soportes y estructuras metálicas existentes.				
	3. Separación, clasificación y entrega de los equipos desmontados a DIMAR para su gestión administrativa.				
	4. Disposición adecuada de materiales residuales, atendiendo protocolos ambientales y normativos.				
	5. Uso de la infraestructura fija existente en la terraza, siempre que cumpla condiciones técnicas para el nuevo sistema.				
	6. El desmonte de los elementos debe realizarse con el cuidado idónea sin afectar la infraestructura del edificio, si esto llegase a ocurrir el contratista deberá subsanar las novedades y dejarlo igual o mejor a lo que estaba				
	El área de depósito para los elementos desmontados será proporcionada por DIMAR dentro de su infraestructura física.				
	MONTAJE ANTENA NUEVA				
	Previo al montaje, el contratista deberá realizar una inspección técnica detallada de la infraestructura existente, verificando la Integridad estructural del soporte actual,				

	condiciones eléctricas, puesta a tierra y canalizaciones así como espacios disponibles y restricciones de acceso. Esta inspección permitirá ajustar el diseño de instalación para garantizar la operación óptima del nuevo sistema, siguiendo las directrices del Ítem 4.				
	Actividades de instalación y puesta a punto				
	• Montaje físico de la antena DRGS de 3.8 m y su respectiva estructura.				
	• Alineación fina (Az/El) conforme a los parámetros de operación satelital.				
	• Instalación de los módulos de decodificación y control.				
	• Cableado y conexiones al servidor institucional designado.				
	Verificación de la compatibilidad con el convertidor GOES conforme a estándares NESDIS				
	PRUEBAS FUNCIONALES				
	Una vez el sistema este instalado, se deben realizarse pruebas funcionales, las cuales deben incluir la validación de recepción continua de señal satelital. Verificación de niveles de señal, calidad de enlace, integridad de tramas y métricas técnicas propias del fabricante. Ensayos de decodificación y entrega de archivos "**.**MIS" a HYDRAS3, verificando la interoperabilidad completa. Así también como monitorear el sistema bajo operación real durante un periodo definido para garantizar estabilidad.				
	El nuevo sistema deberá igualar o superar la operatividad del DRGS actual, garantizando que todas las funcionalidades del HYDRAS3 continúen disponibles sin afectación para los procesos operativos propios de la RedMpomm. Así también el contratista durante el primer año posterior a la instalación deberá ofrecer soporte técnico según lo requerido para garantizar la funcionalidad del sistema.				
VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA					

La propuesta económica deberá ser presentada a través de la plataforma electrónica SECOP II, diligenciando la propuesta económica y expresado el precio unitario sin decimales.

El precio unitario de referencia se para los ítems N. 1, 2 y 3 encuentra exento de IVA, de acuerdo a lo señalado en el Estatuto Tributario Nacional Artículo 477 literal n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, el ítem N. 4 es IVA incluido, todos los ítems incluyen las demás erogaciones que correspondan. Este valor constituye la base presupuestal para la contratación, garantizando transparencia, eficiencia y equidad en la asignación de recursos públicos.

En la preparación de la oferta, el proponente deberá incluir en sus precios unitarios todos los costos, gastos, impuestos (cuando aplique), derechos, transporte y demás cargos necesarios para la correcta ejecución del contrato, incluidas las contribuciones que establezcan las autoridades nacionales, departamentales o municipales en sus respectivos niveles territoriales.

EL PRECIO UNITARIO OFERTADO NO PODRÁ SER SUPERIOR AL PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA POR ÍTEMS. SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.

La Dirección General Marítima realizará la adjudicación hasta por el valor total del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, a precios unitarios fijos.

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas,directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4(Riesgo Bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando la normatividad aplicable al caso	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto	Con la llegada del estudio previo	Cinco díasábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración al estructurador técnico y/o gerente del proyecto	Llegada estudio previo corregido durante el proceso de selección del contratista.

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato o ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento o de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyeto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Estructuración del estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	**E**xterno	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	**2**	**2**	4(Riesgo bajo)	**d**	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
5	General	**Interno**	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	**1**	1	2(Riesgo bajo)	**d**	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	**Externo**	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	**3**	**1**	4 (Riesgo bajo)	**d**	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
7	General	**Externo**	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	**3**	**1**	4 (Riesgo bajo)	**d**	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración económica	Estudios previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
8	General	**Externo**	Planeación	Social o político	Mala calidad en los insumos entregados	Estudio erróneo o sin el lleno de los requisitos	**3**	**1**	4 (Riesgo bajo)	**d**	contratista	Realizar Seguimiento a la ejecución del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración Técnica	Estudios previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	permanente